



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**COLEGIO DEPORTIVO LUIS CRUZ MARTÍNEZ DE
CURICÓ**

2023



INDICE

MATERIA	PÁGINA
1.0 INTRODUCCIÓN	5
1.1.- Leyes que sustentan el reglamento interno y de convivencia	
2.0 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
2.1.- Derechos de los actores educacionales	
2.2.- Deberes de los actores educacionales	
3.0.- REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	22
3.1.- Niveles	
3.2.- Régimen de jornada.	
3.3.- Horarios de funcionamiento	
3.4.- Suspensión de las actividades	
3.5.- Organigrama del establecimiento	
3.6.- Mecanismos de comunicación de los padres y apoderados	
3.7.- Regulaciones referidas al proceso de admisión de los estudiantes	
3.8.- Aspecto a considerar sobre el uso del uniforme	
3.9.- Aspectos a considerar sobre las clases en aula y laboratorios.	
4.0.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	27
4.1.- Plan integral de seguridad escolar	
5.0 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS LOS ESTUDIANTES	49
5.1.- Estrategias de Prevención	
5.2.- Antecedentes generales y normativos	
5.3.- Protocolo frente a vulneración de derechos de los estudiantes	



6.0.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES..... 6.1.- Estrategias de prevención 6.2.- Protocolo de actuación frente al abuso sexual infantil 6.3.- Procedimientos frente a sospecha o certeza de abuso sexual. 6.4.- Procedimiento a seguir en caso de sospecha o certeza de posible maltrato infantil realizado por familiar o persona externa al establecimiento	54
--	----

7.0.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL..... 7.1.- Estrategias de Prevención 7.2.- Normativa legal 7.3.- Definición de conceptos 7.4.- Niveles de consumo 7.5.- Protocolo frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante 7.6.- Porte, tráfico o microtráfico de drogas 7.8.- Protocolo frente a la situación de tráfico o posible microtráfico de drogas al interior del establecimiento	60
8.0.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES..... 8.1.- Clasificación de los accidentes escolares 8.2.- Procedimiento a seguir en caso de accidentes escolares graves y menos graves	69
9.0.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL..... 9.1.- Protocolo sanitario 9.2.- Protocolo para estudiantes frente al retorno a clases presenciales por contingencia sanitaria covid19 9.3.- Procedimiento a seguir para la prevención y manejo del covid-19 en el establecimiento educacional 9.4.- Protocolo acompañamiento al grupo familiar por contagio covid19	73
10.0.- MEDIDAS REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD..... 10.1.- Protocolo frente a la protección de la maternidad en el ámbito educacional 10.2.- Regulaciones técnico pedagógicas 10.3.- Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres. 10.4.- Regulación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.	75
11.0.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS..... 11.1.- De todos los actores de la comunidad educativa 11.2.- De los funcionarios 11.3.- De los apoderados 11.4.- De los estudiantes 11.5.- De las faltas y medidas disciplinarias 11.6.- Tipificación y graduación de las faltas	85



12.0.- PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE..... 12.1.- Criterios de aplicación para la entrega de estímulos	97
13.0.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 13.1.- Composición y funcionamiento del consejo escolar 13.2.- Reglamento y funcionamiento del consejo escolar 13.3.- Encargado de la convivencia 13.4.- Manual de convivencia escolar colegio deportivo LCM 13.5.- Plan de gestión de la convivencia 13.6.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos 13.7.- Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	102
14.0.- PLAN DE PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL..... 14.1.- Principales factores del riesgo suicida 14.2.- Factores de riesgo suicida según grupo de edad. Infancia 14.3.- Factores de riesgo suicida según grupo de edad. Adolescencia 14.4.- Plan de prevención de riesgo suicida 14.5.- Protocolo para la prevención del riesgo e intento suicida	140
15.0.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	145
16.0.- DISPOSICIONES FINALES.	146



1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento interno del Colegio Deportivo Luis Cruz Martínez se apoya en la premisa de que la excelencia académica y deportiva, se logra en un clima de sana convivencia escolar, donde se potencien principios como la tolerancia, la responsabilidad, la constancia, el compromiso y respeto por las normas tanto de parte de los estudiantes como de los profesionales y asistentes que orientan su aprendizaje. Lo anterior, permitirá desarrollar una cultura de buen trato y de autocuidado personal, formando integralmente a los jóvenes.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo principal fundamento es la dignidad de las personas y el respeto. La convivencia educativa supone formas de relacionarse a través de la reflexión, mediación y procesos de escucha para la resolución de conflictos en forma pacífica, donde se busca generar aprendizajes sociales y afectivos.

El reglamento interno da cuenta sobre los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y las relaciones de nuestros Directivos, Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados, es decir, toda nuestra comunidad educativa y demás personas que participan del desarrollo del proyecto educativo institucional, de nuestros principios y de las normas generales de convivencia establecidas en el Manual de convivencia escolar. Por lo tanto, requiere ser conocido y sociabilizado con todos los miembros de la comunidad educativa, y de esta forma promover los valores y propósitos de la institución descritos en el PEI.



1.1.- LEYES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA.

- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Ley SEP N° 20.248.
- ✓ Ley Jornada Escolar Completa JEC N°19.532.
- ✓ Estatuto Docente, Ley N° 19.070/91 sus modificaciones y reglamentos.
- ✓ Código del Trabajo, Ley N° 18.620 de 1997.
- ✓ Ley 19.464, la cual establece normas y concede beneficios a los Asistentes de la Educación
- ✓ Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- ✓ Ley N° 19.979 sobre JECD. Que modifica la anterior.
- ✓ Marco Curricular y Objetivos Fundamentales Transversales.
- ✓ Políticas de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- ✓ Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- ✓ Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- ✓ Políticas de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).
- ✓ Decreto N° 524 sobre funcionamiento de los Centros de Alumnos.
- ✓ De Decreto 565 sobre funcionamiento de los Centros de Padres y Apoderados.
- ✓ Ley N° 18.883, artículos 126 al 146.
- ✓ Decreto sobre Reglamento Uso de Uniforme Escolar del MINEDUC.
- ✓ Ley N° 17.798, sobre el porte de armas de fuego.
- ✓ Ley N° 19.975, Modifica el código penal en materia de uso y porte de armas.
- ✓ Ley N° 20.536, sobre Convivencia Escolar.



- ✓ Ley N° 16.440, sobre Accidentes Escolares.
- ✓ Ley N° 20.105, relacionada con el consumo de tabaco en espacios públicos.
- ✓ Ley N° 20.845 de inclusión escolar.
- ✓ Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.
- ✓ Ley N° 20.536. de violencia escolar.
- ✓ Derechos de los niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación, ordinario N° 0768, 2017.
- ✓ Ley N° 21.128 Aula Segura.



2.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

2.1.- DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES

ACTOR	DERECHOS
2.1.1 ESTUDIANTES	✓ Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona. ✓ Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento. ✓ Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente, por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico, de orientación sexual u otro. ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as de la escuela, así como también de sus pares. ✓ Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias. ✓ Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario. ✓ Derecho a que se considere como fin primordial el interés superior del niño, niña y adolescente, frente a cualquier medida que tomen las Instituciones públicas o privadas de bienestar social. Así también las autoridades administrativas o de órganos legislativos. ✓ Derecho a recibir contención socioemocional por la dupla psicosocial del establecimiento o atención en la red especializada externa de ser necesario. ✓ Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida. ✓ Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje. ✓ Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de dos semanas.



	✓ Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes. ✓ Derecho al reconocimiento verbal o escrito, público o privado de su desempeño académico, deportivo, participativo o de colaboración que lo identifiquen con el proyecto del Colegio Deportivo LCM. ✓ Derecho a solicitar el seguro de accidente escolar de ser necesario. ✓ Derecho a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales. ✓ Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas. ✓ Derecho a eximirse del subsector de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia. ✓ Derecho de ser orientados en sus inquietudes personales, familiares y/o vocacionales según corresponda. IMPORTANTE: Además se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño, niña y adolescente, y la Constitución Política de la República de Chile. Por lo anterior, el sistema educativo, deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y sentido de su dignidad, debiendo fortalecer el respeto, promoción y protección de los derechos humanos y Derechos del niño, niña y adolescente, consagrados en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
--	---



2.1.2

APODERADAS/OS

- ✓ Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
- ✓ Derecho de ser recibido y atendido oportunamente por las autoridades del establecimiento.
- ✓ Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente.
- ✓ Derecho a solicitarle autorización para el uso de imagen de su pupilo o reconocimientos académicos, deportivos, de participación o colaboración con el Proyecto del Colegio Deportivo LCM.
- ✓ Derecho a estar informado frente a cualquier proceso disciplinario que deba enfrentar su pupilo.
- ✓ Derecho a ser orientado en la red de protección social y de salud mental que resguardan los derechos de su pupilo.



2.1.3.- DOCENTES

- ✓ Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- ✓ Derecho de participar de las acciones de autocuidado y bienestar emocional.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores y profesoras en fin del bien común.
- ✓ Derecho de ser escuchado/a y apoyado/a en la contención socioemocional.
- ✓ Derecho a recibir retroalimentación del trabajo desarrollado

IMPORTANTE: Se hacen parte de este Manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes.



2.1.4.- DIRECTIVOS/AS	✓ Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales. ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva. ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ✓ Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento. ✓ Derecho a participar de las acciones de autocuidado y bienestar emocional. ✓ Derecho a recibir retroalimentación de las acciones ejecutadas durante el año escolar IMPORTANTE: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos/as.
2.1.5.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor. ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ✓ Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento. ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional. ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros/as en fin del bien común.



	✓ Derecho a participar de las acciones de autocuidado y bienestar emocional. ✓ Derecho a recibir retroalimentación de las acciones ejecutadas durante el año escolar. IMPORTANTE: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.
--	---



2.2.- DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

ACTOR	DEBERES
2.2.1 ESTUDIANTES	✓ Brindar un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad escolar. ✓ Cuidar la Infraestructura educacional. ✓ Respetar el Proyecto educativo y el Reglamento interno del establecimiento. ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. ✓ Asistir puntualmente a clases. ✓ Desarrollar las actividades pedagógicas encomendadas por el profesor jefe de asignatura. ✓ Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector. ✓ Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios. ✓ Justificar oportunamente las inasistencias a clases con apoderado titular o apoderado suplente debidamente registrado en ficha de matrícula. ✓ Informar a la encargada de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad escolar ante cualquier situación que perciba como amenaza, abuso o vulneración de sus derechos. ✓ Colaborar en mantener un ambiente de sana convivencia escolar. ✓ Participar de las acciones de autocuidado y bienestar emocional coordinadas por el establecimiento. ✓ Rechazar cualquier forma de violencia escolar, acoso, hostigamiento, Bullying o ciberbullying. ✓ Hacer uso el uniforme escolar adquirido por su apoderado según su situación o condición económica.



	✓ Hacer uso de su agenda escolar, física o digital según corresponda.
--	--

2.2.2

APODERADAS/OS

- ✓ Respetar el Proyecto educacional y reglamento interno del establecimiento.
- ✓ Acompañar el proceso educativo de su pupilo o pupila.
- ✓ Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.
- ✓ Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
- ✓ Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
- ✓ Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Justificar oportunamente la inasistencia a clases de su pupilo y la falta a reuniones de apoderados.
- ✓ Informar oportunamente a la encargada de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad escolar en caso de cualquier situación que perciba como amenaza, sospecha de abuso o vulneración de los derechos de su pupilo.
- ✓ Participar de las acciones socioeducativas, de orientación familiar y bienestar emocional coordinadas por el establecimiento.



2.2.3 DOCENTES

- ✓ Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- ✓ Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- ✓ Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- ✓ Desarrollar metodologías innovadoras y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
- ✓ Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando la contingencia, sus necesidades, intereses y condición de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
- ✓ Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten.
- ✓ Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Participar de las acciones socioeducativas, de autocuidado y bienestar emocional coordinadas en el establecimiento.
- ✓ Atender su bienestar emocional, realizando pausas saludables y respetando horarios de trabajo establecidos.

IMPORTANTE: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código

	Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC.
2.2.4 DIRECTIVOS/AS	✓ Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento. ✓ Deber de conocer, respetar y aplicar los reglamentos del manual de convivencia escolar, PEI, reglamento de evaluación y PME. ✓ Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar. ✓ Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento. ✓ Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento. ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ✓ Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno. ✓ Participar de las acciones socioeducativas, de autocuidado y bienestar emocional coordinadas en el establecimiento. ✓ Atender su bienestar emocional, realizando pausas saludables y respetando horarios de trabajo establecidos.



	IMPORTANTE: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.
2.2.5 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	✓ Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico. ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ✓ Informar oportunamente a la encargada de convivencia escolar u otro miembro de la comunidad escolar en caso de amenaza, sospecha de abuso u otra situación que vulnere los derechos de los estudiantes o miembros de la comunidad escolar. ✓ Hacer propios los valores institucionales de: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Tolerancia, los cuales se vean reflejados en su quehacer diario. ✓ Participar en las labores educativas de los estudiantes, orientándolos en sus conductas y actitudes de acuerdo con las normas consensuadas en el Manual de Convivencia. ✓ Acompañar a los y las estudiantes durante los recreos, a la hora de entrada y salida, en horas libres, especialmente en los patios, baños y comedor. ✓ Revisar y controlar que las puertas de acceso al establecimiento permanezcan cerradas después de iniciada la jornada, especialmente durante el período de almuerzo de los estudiantes.



- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ Participar de las acciones socioeducativas, de autocuidado y bienestar emocional coordinadas en el establecimiento.✓ Atender su bienestar emocional, realizando pausas saludables y respetando horarios de trabajo establecidos. <p>IMPORTANTE: Se hacen parte de este manual de convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los trabajadores y trabajadoras.</p> |
|--|--|



3.0.- REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1.- NIVELES

Enseñanza Básica diurna, código de enseñanza 310

Enseñanza media diurna, código de enseñanza 310

3.2.- REGIMEN DE JORNADA

El establecimiento está adscrito al régimen de Jornada escolar completa

3.3.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

3.3.1.- DE CLASES: hora de inicio de jornada: 8:30 horas

Hora de término de jornada: 16:30 horas

3.3.2.- DE TALLERES EXTRAESCOLARES: de lunes a jueves de 16: 30 a 18:00 horas

3.3.3.- HORARIO DE ALMUERZO: 14:05 a 15:05 horas

3.4.- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

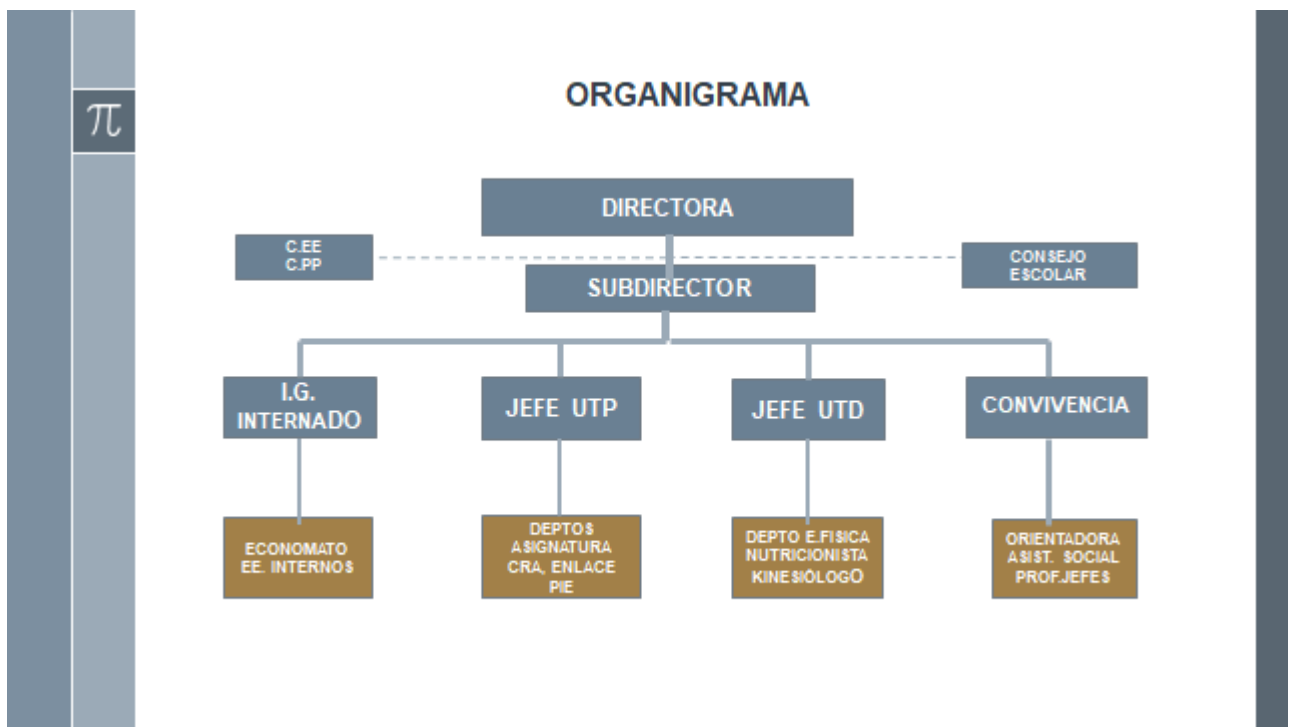
EL Colegio Deportivo suspenderá sus actividades por casos fortuitos o de fuerza mayor tales como, condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales etc. En este contexto deberá modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar regional, para ello solicitará fundadamente y por escrito, la autorización al Departamento Provincial respectivo, adjuntando los medios de verificación correspondientes, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso.

En todos los casos de suspensión de clases, se deberá acompañar la solicitud con un plan de recuperación de horas y clases no realizadas, ajustándose a los criterios que imparte la Unidad Nacional de Subvenciones.



Frente a las causales de suspensión señaladas en el párrafo anterior, el colegio aplicará los protocolos correspondientes y que se anexan al final de este reglamento

3.5.- ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO





3.6.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LOS PADRES Y APODERADOS

3.6.1.- Mecanismo de aprobación y difusión del reglamento interno

El presente Reglamento será revisado anualmente, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del establecimiento.

El procedimiento de aprobación del Reglamento Interno y sus modificaciones se realizará por votación en cada estamento del colegio y sus resultados serán llevados al Consejo Escolar, se aprobará por mayoría simple

Todas las modificaciones realizadas al Reglamento entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

Una vez aprobado el Reglamento y/o sus modificaciones se difundirá enviándolo a los correos electrónicos de los apoderados y estudiantes y publicándolo en el fanpage del Colegio. A su vez se difundirá en las reuniones de apoderados

3.7.- REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

3.7.1 SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE)

El sistema de admisión escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieran postular a sus hijos, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas a los postulantes.

Las madres, padres y apoderados deberán postular a través de una



plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin.

Los estudiantes de otros establecimientos que deseen ingresar al colegio, podrán hacerlo de acuerdo a las vacantes que el colegio tenga, previa inscripción en el registro público del colegio.

3.7.2.- De la matrícula

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado y el estudiante ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el estudiante se comprometen a acatar las disposiciones del Reglamento Interno y las normas de vida propia del Establecimiento.

El proceso de matrícula se efectuará en diciembre de cada año, para todos los estudiantes nuevos y regulares, en conformidad a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Educación y a los criterios que orientan a la comunidad Educativa.

Para matricular:

3.7.2.1 Certificado de nacimiento

3.7.2.1 Boucher de aceptación de ingreso

3.7.2.2.- Certificado anual de estudios (Notas del año anterior)

3.7.2.3.- Firma de aceptación del reglamento Interno

3.7.2.4 Una foto tamaño carné con nombre y número

3.7.2.5. Fotocopia del carné del apoderado y del estudiante por ambos lados.

3.8.- ASPECTO A CONSIDERAR SOBRE EL USO DEL UNIFORME

De acuerdo a lo que ha sido la trayectoria del establecimiento, el consejo de profesores, los estudiantes a través de su centro de estudiantes y los apoderados a través del consejo escolar, han decidido que el Buzo Institucional será el uniforme oficial, considerando el sello deportivo del proyecto educativo,

3.8.1.- El buzo y sus poleras, pueden ser adquiridos en cualquier tienda del país en libertad al valor que fija el mercado y que puede variar considerablemente



de una tienda a otra, a su vez puede también ser confeccionado por sus apoderados forma de evitar costos innecesarios.

3.8.2.- El uniforme del colegio no tiene marca de fantasía ni exclusividad de tiendas.

3.8.3.- No se podrá excluir de las actividades de clases, suspender o impedir el ingreso a clases de los estudiantes por razones de incumplimiento de uniforme.

3.8.4.- Por razones debidamente fundamentadas el apoderado podrá solicitar al establecimiento eximir del uso total o parcial del uniforme por un periodo que se acordará con la Encargada de Convivencia.

3.9.- ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LAS CLASES EN AULA Y LABORATORIOS.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.

La idea central del trabajo pedagógico no es “pasar la materia” o “cumplir con el programa” sino desarrollar habilidades para lograr aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de los mismos.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as **no podrán ingerir o vender alimentos bebidas u objetos, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo.**

El uso de elementos tecnológicos, como celulares, audífonos, cargadores, Tablet y otros, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, será excepción cuando el dispositivo sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de los elementos tecnológicos señalados; es deber del estudiante o funcionario cuidar sus pertenencias.



4.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

4.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Mayo 2020	marzo 2023	Mayo 2023

INTRODUCCIÓN.

El objetivo de los protocolos de seguridad es dar orientación adecuada a los funcionarios para reaccionar adecuadamente ante las diversas situaciones de emergencia que se pueden presentar con el menor riesgo posible para la integridad física de los trabajadores y de las personas que se encuentren como visitas.

En este contexto es necesario contar con la organización de los recursos humanos y materiales que permitan salvaguardar una situación de emergencia, que orienten la actuación inmediata y eficaz de aquellas personas destinadas a velar por la seguridad de los integrantes de la Comunidad Escolar.

Considerando que la seguridad en todas sus áreas se educa, nuestro establecimiento ha desarrollado un Plan Integral de Seguridad Escolar que incentivará una cultura de cuidado y prevención, permitiendo anteponerse a situaciones de emergencia para lograr que todos los integrantes de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos, y si en eventuales condiciones ocurre una emergencia sean capaces de actuar eficazmente para



evitar daños irreparables.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS GENERALES.

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad proporcionando a los estudiantes y al personal un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades tanto formativas como laborales.
- Conocer en forma práctica las distintas dificultades que presenta la infraestructura del colegio para su desalojo en caso de eventos catastróficos naturales u otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Recuperar la capacidad operativa de la organización controlando o minimizando los efectos de una emergencia, poniendo en práctica normas y procedimientos para cada situación de emergencia.
- Constituir un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar
- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a resolución exenta N° 51 del Ministerio de Educación.
- Diseñar estrategias, protocolos y procedimientos para dar una respuesta adecuada en caso de emergencia
- Evacuar al alumnado en forma ordenada cuidando su integridad física ante emergencias o cualquier tipo de riesgos que ponga en peligro la vida de los ocupantes del colegio.
- Crear brigadas de seguridad y emergencia
- Participar en la formación del Comité Paritario
- Minimizar el tiempo de reacción de los miembros de la unidad educativa, ante una emergencia
- Crear hábitos de seguridad y autocontrol en alumnos y personal del colegio
- Saneamiento de los riesgos potenciales que presenta el establecimiento.
- Aplicar los protocolos de actuación en caso de emergencias



ANTECEDENTES

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
MAULE	CURICÓ	CURICÓ

Nombre del Establecimiento	Colegio Deportivo Luis Cruz Martínez
Modalidad	Diurna
Niveles	Básica – Media
Dirección	Estado 176, Curicó
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Curicó
Nombre Director/a	Lucedith Muñoz Llanos
Nombre Coordinador/a de Seguridad escolar	Juan Iturriaga
RBD	2733-2
Redes sociales	https://es-la.facebook.com/codelcmcurico.cl/
Año de construcción del edificio	La construcción del liceo se inició el año 1976 y finalizó el año 1978. Por su parte, el internado fue construido el año 1968 .
Ubicación geográfica	Estado 176
Otros	Tiene internado para varones



MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVELES DE ENSEÑANZA (Indicar cantidad de matrícula)			JORNADA ESCOLAR			
Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
0	75	450				X

NÚMERO DE DOCENTES		NÚMERO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	
F	M	F	M	F	M
23	27	22	9	198	327

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA/LICEO (CANTIDAD DE ESTUDIANTES Y SEXO)															
PRIMERO BÁSICO		SEGUNDO BÁSICO		TERCERO BÁSICO		CUARTO BÁSICO		QUINTO BÁSICO		SEXTO BÁSICO		SEPTIMO BÁSICO		OCTAVO BÁSICO	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	10	22	28
PRIMERO MEDIO				SEGUNDO MEDIO				TERCERO MEDIO				CUARTO MEDIO			
F		M		F		M		F		M		F		M	
46		74		31		88		45		59		39		68	

OBSERVACIONES: Desde 2021 se incluye 7° y 8° básico



ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2023

CURSO	N° Estudiantes Diagnóstico FIL (Funcionamiento intelectual límite)	N° de estudiantes Diagnóstico DEA (Dificultad específica de aprendizaje)	N° de estudiantes Diagnóstico TDA (trastorno por déficit atencional)	N° de estudiantes Diagnóstico DIL (Dificultad intelectual leve)	N° de estudiantes Diagnostico TEA (Trastorno espectro autista)
7A	0	0	0	0	0
8A	0	2	0	2	0
1A	1	4	0	1	0
1B	1	5	1	0	0
1C	0	5	0	1	0
1D	1	4	0	0	1
2°A	0	5	0	1	0
2°B	0	4	1	0	0
2°C	2	2	0	0	0
2°C	1	4	0	1	0
2°D	1	2	0	1	1
3°A	2	3	1	2	0
3°B	0	4	0	1	1
3°C	0	3	0	0	1
3°D	0	5	0	2	0
4°A	0	5	0	0	1
4°B	1	3	0	1	1
4°C	0	2	0	0	0
4°D	0	5	0	1	0
TOTAL	10	67	3	14	6
Total estudiantes PIE 2023			100		



PLANILLA N°1 CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Directora: LUCEDITH MUÑOZ LLANOS

Coordinadora Seguridad Escolar: JUAN ITURRIAGA GARRIDO

Fecha de constitución de comité: 2020.

NOMBRE	M o F	ESTAMENTO, PROFESION U OFICIO	NIVEL, ÁREA O CURSO	ROL	CONTACTO CELULAR
Lucedith Muñoz Llanos	F	Directora	Equipo directivo	Dirigir las acciones de los integrantes del comité de seguridad escolar. Presidente del comité	+56 9 9873 9500

				1° en dar alarma	
Alex Fuenzalida Bravo	M	Sub Director	Equipo directivo	Remplaza al presidente del comité 2° en dar alarma	+56 9 3110 0186
Juan Iturriaga Garrido	M	Asistente	Tallerista	Encargado de seguridad del Establecimiento. 3° en dar alarma	+56997150125
María Cecilia Campos Bustos	F	UTP	Equipo Gestión	Reformulación y Evaluación del plan PISE Encargada de evacuación de los docentes	+56 9 7888 0177
Ignacio Sepúlveda Bastidas	M	UTD	Equipo directivo	Reformulación y Evaluación del plan PISE Encargado de la evacuación de los estudiantes del 1° piso	+56 9 8607 2475
Jasmina González Ugalde	F	Encargado Convivencia Escolar	Equipo directivo	Reformulación y Evaluación del plan PISE Encargada de la evacuación de estudiantes 2° piso	+56 9 4019 1334
	M	Presidente (a) Centro Padres	Apoderada 3° medio D.	Reformulación y Evaluación del plan PISE	



	F	Presidenta Centro de alumnos	Estudiante 2° medio D	Coordinador Estudiantes. Reformulación y Evaluación del plan	
Victor Alegría	F	Asistente	Auxiliar	Encargada de cortar la electricidad y el gas	
Ruby Aliste Vallejos	F	Asistente	Secretaria Colegio	Secretaria y Comunicaciones	+56 9 5401 5689
Pablo Díaz Oyanadel Sara Duran	M F	Kinesiólogo Asistente de la Educ	Kinesiólogo Colegio Asistente	Encargados de primeros auxilios y rescate	+56 9 6202 3147 +56 9 59063827



AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

Directorio de Emergencia:

Directora		Lucedith Muñoz Llanos		+5699873 9500	
Coordinador de Seguridad		Eduardo Albornoz Casanova		+56981327316	
Encargado de Accidente Escolar		Ignacio Sepúlveda		+56986072475	
Representante de Comité Paritario		Oscar Castro Muñoz		+569	
INSTITUCIÓN	NOMBRE CONTACTO	EN CASO DE (TIPO DE EMERGENCIA)	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN	
Carabineros	Sub Teniente Erik Cares de la Fuente	Sismos Incendios Accidente escolar Aviso de bombas	984288845	San Martín 610	
Ambulancia cesfam	Sra. Carolina Contreras Retamal	Accidente escolar	75-2320460	Av. San Martín	
Bomberos	Capitán Carlos Muñoz Bastías	Sismos Incendios Accidente escolar	953348186	Prat con Membrillar	
Mutual	Sr Juan Guajardo Aranguiz	Prevención de Riesgo Enfermedades profesionales	995861404	Carrera 95	
Oficina de seguridad ciudadana	Sr. Juan Carlos Ponce	Robos y asaltos	934321521	Estado 275	

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS

Planilla N°2: Análisis Histórico: ¿Qué nos ha pasado?

FECHA	¿QUÉ NOS SUCEDIÓ?	DAÑO A PERSONAS	¿CÓMO SE ACTUÓ?	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA	SEGUIMIENTO
1985	Terremoto	Sin daños a personas	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
2010	Terremoto	Sin daños a personas	En las réplicas posteriores al terremoto, producidas en horario de clases, se tomaron las precauciones	Daños leves al edificio, rotura de algunos vidrios.	Se ha continuado con ensayos del plan Deisy, indicando zonas de seguridad e Informaciones



			pertinentes, de acuerdo a indicaciones establecidas en plan de operación deisy.		en prevención de algún evento sísmico
2015	Principio incendio sala segundo piso por basurero	Sin daños a personas	Se apagó fuego con extintor	Muralla negra y basurero	
2018	Incendio por problema eléctrico	Sin daños a personas	Se apagó fuego con extintor	Daños de cielo de sala N°4 (costado biblioteca)	
2019	Sismo	Sin daños a personas	Evacuación a zona de seguridad (frontis colegio calle estado) de alumnos, docentes y asistentes de educación.	Sin daños a la infraestructura	Se ha continuado con ensayos del plan Deisy, indicando zonas de seguridad e informaciones en prevención de algún evento sísmico
2019	Desmayo de estudiante en actividad deportiva	Si, una estudiante	Se trasladó a estudiante de manera urgente en vehículo particular de un docente hasta el hospital de la ciudad Curicó.	Sin daños a infraestructura	Accidente escolar, apoderado acordó realizar seguimiento de estado de salud de estudiante.
2019	Riesgo de accidente docente de educación física por aro de básquetbol	Sin daños a personas		Con la caída del aro de básquet y el impacto con el suelo generó torcedura estructura metálica (aro)	Se logró reparar el daño del aro.



	móvil.				
2020	Pandemia Covid-19	Sin daños a personas	Suspensión de clases presenciales.	Sin daños a la infraestructura	De acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna se establece el aforo permitido en el colegio para entrega de canasta de alimentos y trabajo de profesores y asistentes de educación.

Planilla N°3: Investigación en terreno ¿Dónde y cómo podría pasar?

CONDICIONES DE RIESGO (AMEAZAS, VULNERABILIDADES, CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO DE SOLUCIONARLO
Golpe de balón a estudiante o funcionario en sector de comedor o golpe a vidrio con riesgo de accidente a estudiante o profesor.	Cancha de hándbol	Lesiones y shock por impacto de balón	DAEM Equipo directivo
Sismo o terremoto	Toda área del colegio	Daños a infraestructura Daños a personas	Sostenedor
Incendio por deterioro de circuitos eléctricos antiguos	Oficinas y sectores antiguos	Daños a infraestructura	Sostenedor



PUNTO CRÍTICO	UBICACIÓN	RIESGO	REQUIERE RECURSOS HUMANOS,
---------------	-----------	--------	----------------------------

Fuga de gas	Comedor internado	Riesgo de explosión	Sostenedor
Amenaza de bomba	Colegio	Daños a personas	Equipo directivo
Atropello en calles colindantes al Colegio	Entorno colegio	Daños a personas	Encargado de seguridad Comité paritario
Presencia de roedores en salas no utilizadas del edificio	Salas segundo piso zona calle	Transmisión de enfermedades para las personas y daños a infraestructura del edificio como cableado eléctrico.	Colegio Equipo directivo DAEM
Filtración por lluvia en el techo de la biblioteca	Biblioteca del establecimiento	Al llover de manera intensa, este sector del colegio se ve afectado ya que ingresa el agua por el mal estado de la cubierta.	Sostenedor
Heridas y lesiones músculo esqueléticas producidas por actividad deportiva	Cancha / gimnasio	Heridas, Esguinces, luxaciones, fracturas.	Encargado de primeros auxilios
Contagios por Covid-19	Todo el establecimiento	Brotos de la enfermedad, contagios a toda la comunidad educativa	Equipo directivo Encargado de seguridad
Infecciones por heces de Palomas	Principalmente en gimnasio del establecimiento	Principalmente en el gimnasio	Equipo directivo Encargado de seguridad

Planilla N°4: PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS (De acuerdo a los recursos necesarios y disponibles)



(VULNERABILIDAD IDENTIFICADA)		(ALTO, MEDIO, BAJO)	FINANCIEROS, APOYO TÉCNICO, OTROS.
Incendio provocado por circuitos eléctricos antiguos en mal estado.	Oficinas y sectores antiguos.	Alto	Sostenedor Reparación y mantenimiento de circuitos eléctricos antiguos
Transmisión por Covid-19 en integrantes de la comunidad educativa	Todo el establecimiento	Alto	Sostenedor Equipo directivo Encargado de seguridad, requiere capacitaciones y protocolos en torno a la prevención del covid-19.

Accidentes provocados por desprendimiento de infraestructura tras Sismo o terremoto	Todo el establecimiento	Alto	Comité de seguridad escolar Encargado de seguridad Entrega de protocolos sismos o terremotos a estudiantes, profesores y asistentes de la educación. Simulacros.
Accidente por golpe de balón a estudiante.	Zona cancha de hándbol	Medio	Sostenedor Se requiere red de contención en ambos extremos de la cancha para evitar accidentes por golpe de balón en clases deportivas.
Infecciones por presencia de Roedores	En todo el establecimiento	Alto	Sostenedor Manejo de plagas, Desratizaciones
Accidente de estudiante en clases deportivas	Canchas y gimnasio	Medio	Requiere capacitaciones y charlas de primeros auxilios, manejo de lesiones, uso del DEA a profesores de educación física .



Planilla N°6: PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. (Debe incluir acciones preventivas o de respuestas para fortalecer las capacidades).

ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA REQUERIDA	RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANOS O MATERIALES)	¿QUIÉN REALIZA SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD?
Simulacro ante casos sospechosos de Covid 19 en establecimiento	Socializar protocolo de actuación con la comunidad educativa Calendarizar el simulacro Realizar el simulacro	Al retornar a clases presenciales	Reuniones previas con integrantes de comité de seguridad Reuniones con responsables.	Apoyo de funcionarios responsables ante caso sospechoso.	Encargado de seguridad
Charlas de primeros auxilios y uso del DEA a profesores de educación física del establecimiento	Taller teórico-práctico realizado por profesionales de la salud. Temas a tratar: Primeros auxilios en la práctica deportiva.	2do semestre 2023.	Gestión equipo directivo y sostenedor	Profesional de la salud especialista en primeros auxilios Materiales para la enseñanza de primeros auxilios.	Encargado de seguridad



Instalación de redes de contención para evitar accidentes por impacto de pelota.	Calcular el área que se desea cubrir y la extensión de las redes que se requieren. Solicitud a sostenedor de materiales como redes, pilares, argollas, cables, etc. Instalación de redes	2do semestre 2021.	Reunión comité de seguridad escolar. Solicitud de financiamiento a sostenedor.	Identificación y cotización de los materiales requeridos.	Equipo directivo Comité de seguridad
Socialización con Directivos, profesores, estudiantes y asistentes de la educación de protocolos de actuación en caso de sismos o terremotos.	Reunión con directivos y asistentes de la educación. Reunión con profesores jefes.	Agosto	Reuniones para socializar la información	Información de protocolos en salas, pasillos y zonas de uso común del establecimiento. Ensayos de protocolo cuando se retorne a clases.	Comité de seguridad escolar
Control de plaga de roedores y palomas en establecimiento educacional.	Desratización salas segundo piso Control ingreso de palomas a gimnasio del establecimiento	2° semestre	Reunión comité de seguridad escolar. Solicitud de financiamiento a sostenedor.	Tramitación de servicios de control de plagas por medio de equipo directivo.	Equipo directivo
Mantenimiento de circuitos eléctricos deteriorados en salas y oficinas, potencial peligro de incendio.	Catastro de sistemas eléctricos defectuosos Reparación	2° semestre	Gestión de comité de seguridad Gestión de equipo directivo	Detectar posibles fallas eléctricas en salas y oficinas. Reparar los circuitos eléctricos	Sostenedor



				defectuosos	
--	--	--	--	-------------	--

Planilla N°8: SEGUIMIENTO DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Charlas de primeros auxilios y uso del DEA a profesores de educación física del establecimiento	Taller teórico-práctico realizado por profesionales de la salud. Temas a tratar: Primeros auxilios en la práctica deportiva.	Bajo aforo de personas en establecimiento y el número alto de profesores de EDF puede limitar el acceso a la capacitación.	División del grupo. Realizar curso modalidad semi preencial y en horsrios diferidos.
Instalación de redes de contención para evitar accidentes por impacto de pelota.	Colocación de redes	Orientar a los estudiantes del cuidado adecuado de esta red y su correcto uso.	Reforzar estos cuidados en las clases de EDF
Socialización con Directivos, profesores, estudiantes y asistentes de la educación de protocolos de actuación en caso de sismos o terremotos	Realización de Simulacros	El distanciamiento social en la realización del simulacro teniendo en cuenta el número de estudiantes del colegio	Se adicionará otra zona de seguridad para que así la ubicación de los cursos sea más dispersa y facilitar distanciamiento físico.
Control de plaga de roedores y palomas en establecimiento educacional.	Control ingreso de palomas a gimnasio del establecimiento	El mejoramiento en la infraestructura del establecimiento puede alterar el normal desarrollo de las clases	Se realizarán las clases en el patio o modalidad teórica.



ANEXO N°2: FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)

PLAN DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE:

Incendio producido por circuitos eléctricos deteriorados

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN:

Colegio Deportivo Luis Cruz Martínez

Estado 176, Curicó.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

Equipo Directivo, Encargado de Convivencia, Docentes, Educadoras, Asistentes de la Educación, Auxiliares y Estudiantes.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR (EN FUNCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN):

Establecimiento de material solido construido en 1978, es de dos pisos, no posee red húmeda cuenta con: 8 extintores ABC .

ALERTA

¿Cuál será la alerta?

Inicio incipiente de fuego en el establecimiento.

¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

- Es necesario que todos los funcionarios mantengan la calma para entregar tranquilidad a los estudiantes y para que la evacuación del establecimiento sea efectiva.
- Activación del Plan de Emergencia
- Dirigirse hacia la zona de seguridad en forma rápida, sin correr.
- Ayudar a quien lo necesite conduciéndolo a la zona de seguridad preestablecida.
- Dejar todas sus pertenencias en el lugar que se encontraba.
- Durante la evacuación no grite ni se desespere, recuerde que existen más posibilidades de salir ilesos manteniendo la mente clara.
- Es necesario recordar los pasos indicados desarrollados en los simulacros realizados en el establecimiento.
- Es necesario registrarse por el plan y no tomar iniciativas que puedan derivar en situaciones riesgos.
- En la zona de seguridad se debe esperar hasta recibir instrucciones de dirección.
- Docentes y asistentes deberán pasar la lista para asegurarse que estén todos los estudiantes.



ALARMA

¿Cuál será la alarma?

Toque de campana y sirena de megáfono

¿Cuándo se activa la alarma?

En el minuto de amago o aparición del fuego

¿Quién dará la Alarma?

Director, encargado de seguridad o quien detecte el fuego

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN:

Contacto directo

Lugar de reunión del comité de Seguridad Escolar:

Oficina UTP

ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABLES.

ACCIONES	RESPONSABLES
Aminorar la acción del fuego con el uso de extintores.	Funcionario presente frente a la situación
Activar alarma	Directo, encargado de seguridad u otro
Resguardar la integridad física de los alumnos (as) y funcionarios (as) del establecimiento.	Encargado de seguridad, inspectores, docentes y asistentes de la educación
Identificar la existencia de lesionados	Inspectores
Cortar suministro eléctrico	Carla Orellana
Cortar suministro gas licuado en comedor Junaeb	Manipuladoras
Cortar suministro de gas de bombonas	Señora Margarita
Evacuar hacia la zona de seguridad	Todos los funcionarios
Entregar a los estudiantes a padres, madres o apoderados.	Subdirector, Jefe UTD, inspectora.
Comunicar a la comunidad y organismos Correspondientes	Ruby Aliste- Jonathan Rayo.



DIRECTORIO DE EMERGENCIA:

NOMBRE / INSTITUCION	N° DE TELEFONO	ENCARGADO DEL CONTACTO
Bomberos	953348186	Eduardo Albornoz Casanova
Carabineros	984288845	Subdirector

PLAN DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE:

Sismo o terremoto

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN:

Colegio deportivo Luis Cruz Martínez Estado 176, Curicó

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Equipo Directivo, Encargado de Convivencia, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares y Estudiantes.

DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN)



Establecimiento de material sólido construido en 1978, es de dos pisos, no posee red húmeda cuenta con: 8 extintores ABC y uno Co2, cuenta con 2 bombonas de gas, una en el sector externado (membrillar) y la otra detrás de la cocina del internado (por estado), circuito eléctrico antiguo y con problemas en el sistema de iluminación.

ALERTA

¿Cuál será la alerta?

Movimiento telúrico

¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

- Es necesario que todos los funcionarios mantengan la calma para entregar tranquilidad a los estudiantes y para que la evacuación del establecimiento sea efectiva.
- Activar Plan de Emergencia
- Primer momento; Permanecer en la sala, ubicado debajo de la mesa o a un costado de esta.
- Segundo momento; Una vez que se da la alarma, Inicie la salida de su lugar de trabajo o sala de clases hacia la zona de seguridad en forma rápida, sin correr.
- Mantener la calma, recuerde que existen más posibilidades de salir ilesos manteniendo la mente clara, que si se entra en pánico.
- Recordar todos los pasos que se desarrollaron cuando se efectuaron los simulacros en el establecimiento.
- No tomar iniciativas que puedan derivar en situaciones riesgosas innecesarias.
- Ayudar a quien lo necesite conduciéndolo a la zona de seguridad preestablecida.
- Evitar hacer comentarios que puedan influir en comportamientos negativos en los demás.
- Una vez ubicados en la zona de seguridad permanecer unidos y ordenados esperando información de los Directivos.
- Docentes, o Asistentes de la Educación deberán pasar la lista para asegurarse que están todos los estudiantes.

ALARMA

¿Cuál será la alarma?

Toque de campana

¿Cuándo se activa la alarma?

Una vez que termine el movimiento telúrico

¿Quién dará la Alarma?

Director, encargado de seguridad o quien esté a cargo del colegio

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN



Contacto interno

Lugar de reunión del comité de Seguridad Escolar:

Oficina UTP

ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABLES.

ACCIONES	RESPONSABLES
Activar alarma	Director, encargado de seguridad u otro
Resguardar la integridad física de los alumnos (as) y funcionarios (as) del establecimiento.	Encargado de Seguridad, Docentes y Asistentes de la Educación
Identificar la existencia de lesionados.	Kinesiólogo y paradocentes
Cortar el suministro eléctrico.	Carla Orellana
Evacuar hacia la zona de seguridad	Todos los Funcionarios
Entregar a los estudiantes a padres, madres o apoderados.	Subdirector, Docentes y Asistentes
Comunicar a la comunidad y organismos correspondientes.	Ruby Aliste. Jonathan Rayo

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

Las asistentes de cada curso deben ayudar a los niños(as) con discapacidad a trasladarse a la zona de seguridad.

**DIRECTORIO DE EMERGENCIA:**

NOMBRE / INSTITUCION	N° DE TELEFONO	ENCARGADO DEL CONTACTO
AMBULANCIA CESFAM	75-2320460	Subdirector

TOMA DE DECISIONES (Posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en tipos de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención).

POSIBLES ESCENARIOS DE EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Desprendimiento estructural edificio	Lesiones diversas	- Sacar al lesionado de la zona de peligro - Contactar ambulancia

ZONA DE SEGURIDAD Y VÍAS DE EVACUACIÓN

ZONA DE SEGURIDAD	CURSOS	VÍAS DE EVACUACIÓN
Cancha central zona 1	Todos los cursos	Sala-pasillo principal- patio

PLAN DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE:

Accidentes en clases de educación física o talleres deportivos

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN:

Colegio deportivo Luis Cruz Martínez

Estado 176, Curicó

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Profesor de educación física a cargo del curso, inspector, subdirector.

DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN)



Gimnasio techado de concreto, con graderías a un costado, posee arcos y aros de basquetbol y tres zonas de acceso.

ALERTA

¿Cuál será la alerta?

Accidente de estudiante por golpe de balón de alta intensidad o choque con estructura sólida.

¿Qué acciones se realizarán por esta alerta?

- El funcionario o profesor a cargo de la clase deberá acompañarlo a la enfermería y dar aviso a su Profesor (a) Jefe, esto en caso que el estudiante accidentado se pueda desplazar, de lo contrario deberá solicitarle a otra persona que vaya en busca del encargado de enfermería para la atención en el lugar del accidente.
- El Profesor (a) Jefe o el subdirector deberá contactar al apoderado para comentarle lo sucedido, accidente y tipo de lesión.
- Si el apoderado no se contactara se llamará al apoderado suplente.
- Se deberá completar la Ficha del Seguro Escolar.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Contacto directo

Lugar de reunión del comité de Seguridad Escolar:

Oficina UTP

ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABLES.

ACCIONES	RESPONSABLES
Acompañar a estudiante a enfermería	Profesor a cargo del curso
Contactar a apoderado y contar lo sucedido	Profesor jefe, jefe UTD o Subdirector
Completar la ficha de accidente escolar	Subdirector, jefe UTD

DIRECTORIO DE EMERGENCIA:

NOMBRE / INSTITUCION	N° DE TELEFONO	ENCARGADO DEL CONTACTO
AMBULANCIA CESFAM	75-2320460	Subdirector



TOMA DE DECISIONES (Posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en tipos de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención).

POSIBLES ESCENARIOS DE EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Golpe de alto impacto que puede generar lesiones fracturas óseas, o condiciones como pérdida de conciencia, convulsiones.	Lesiones graves	- Comunicarse urgentemente con funcionario o directivo - Por medio de un funcionario contactar ambulancia de manera urgente. - Contactar a apoderado.

5.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1 .- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

- La normativa educacional, indica que el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, debe señalar la capacitación que se realizan al personal del establecimiento, sobre promoción de buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.
- La unidad de Convivencia escolar, orientación y social realizan seguimiento y acompañamiento a aquellas familias que presentan factores de riesgo que puedan desencadenar en una eventual vulneración de derechos del estudiante.
- El establecimiento cuenta con la articulación de las siguientes redes de apoyo:
 - Oficina de Protección de derechos de Infancia (OPD)
 - Tribunal de familia
 - Centro de atención primaria (CESFAM)
 - COSAM
 - Comisaría



5.2.- ANTECEDENTES GENERALES Y NORMATIVOS:

5.2.1.- Vulneración de Derechos a la Infancia: Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los estudiantes aquellas en que se atenta contra los derechos de los

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

El protocolo debe contemplar procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, tales como descuido y trato negligente.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos, los derechos de los Niños, Niñas Y Adolescentes (NNA) se definen en diez derechos básicos, los cuales son: Derecho a no ser discriminado; Derecho a tener una identidad (nombre y apellidos); Derecho vivir en familia (cuidados , alimentación, afecto); Derecho a recibir educación y contar con los artículos que se requieren para estudiar; Derecho a ser niño (descansar, jugar y divertirse); Derecho a recibir atención médica y cuidados cuando el NNA esté enfermo (a); Derecho a expresarse (decir lo que piensa y siente); Derecho a reunirse o formar grupos con pares; Derecho a protección y socorro (no ser maltratado física, psicológicamente, no ser abandonado); Derecho a no ser tocado en sus partes íntimas, ni solicitado en tocar las de otros; Derecho a no ser explotado laboralmente, más aún en lo referido a comisión de delitos.

Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las tres temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- **Maltrato físico**
- **Maltrato emocional**
- **Abandono o negligencia**
- **Abuso sexual infantil**

5.2.2.- Definición de los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

• Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la **Ley de Menores, N°16.618**, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:



Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el NNA o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones,

cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un NNA. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los NNA necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el NNA no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.



5.3.- PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Procedimiento	Medidas	Responsabl e (S)	Plazos
Denuncia	- Denuncia de la sospecha o certeza de la posible <u>vulneración de derechos de estudiantes</u>, observado o conocido previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - Comunicar la situación al director/a, inspector general o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación a DAEM, esto una vez avanzada la investigación.- - Todo lo anterior registrado en actas con firma por parte del denunciante.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Inspector (a). - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia Inmediata
Proceso de recogida de antecedentes / Y aplicación de <u>medidas de resguardo.</u>	- Generar un clima de acogida y confianza frente al posible niño (a) vulnerado (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. - Siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia (interno: psicólogo y/o trabajador social; y/o externo: organismos colaboradores de red SENAME, como por ejemplo: OPD Curicó). Lo anterior como medidas de resguardo.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar - Psicólogo o Trabajador social	2 días hábiles
Citación y/o información al apoderado <u>en caso de ser necesario.</u>	Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector la situación de posible vulneración (mediante citación escrita y/o llamado telefónico).	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial - Profesor (a) jefe.	24 horas a 48 horas de conocido el hecho



Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial	De ser atingente, se aplicarán medidas formativas (establecidas en el reglamento interno del establecimiento), pedagógicas y/o de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes. Resguardándose siempre el interés superior del niño y principio de proporcionalidad y gradualidad. A su vez, se tiene el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia (mediante informes y pautas existentes, en forma presencial o vía correo electrónico) cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra de un estudiante.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar.	2 días hábiles.
Cierre y monitoreo	• Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Dupla Psicosocial	Mensual y/o trimestral según reportes

A considerar: Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se deben establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación el eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo que pueda hacerse cargo de la intervención. Al respecto, las disposiciones del reglamento interno, deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones



a las que están sujetos los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

6.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

6.1.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

- La Unidad de Convivencia escolar, orientación y asistente social trabajan durante el año en reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección de los integrantes de la comunidad escolar.
- Plan de Gestión de la convivencia escolar: Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.
- Plan de sexualidad, afectividad y género: Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as y adolescentes, orientaciones para la educación sexual y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.
- El establecimiento cuenta con redes de apoyo para ser gestionadas frente a las situaciones que atenten contra la integridad de sus estudiantes u otro miembro de la comunidad escolar (OPD, TRIBUNAL DE FAMILIA, CESFAM, COSAM, CARABINEROS, FISCALIA)
- Socializar anualmente protocolos de actuación frente al abuso sexual y hechos de connotación sexual con la comunidad escolar con el objetivo de promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y adolescentes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as y adolescentes, orientaciones para la educación sexual y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la



prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de psicoeducación que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático contemplado en el plan de gestión de la convivencia escolar, el cual busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, en Colegio Deportivo LCM, se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.



6.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Indicadores de posible abuso sexual infantil. - No posee un único indicador determinante, sino un conjunto de ellos que finalmente pueden ayudar a los adultos a descubrir si un niño(a) o adolescente se encuentra ante un peligro inminente, o es víctima de abuso. Un adulto debe actuar ante las siguientes situaciones:

- Cuando la propia víctima es quien revela el o los hechos. -
- Un tercero, ya sea compañero de escuela o un adulto da cuenta que el niño(a) o adolescente está siendo abusado. -
- El adulto detecta que un menor puede ser víctima de abuso cuando evidencia algunas señales o conductas que antes no presentaba. Cambios de comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás. -

Definición del Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

6.2.1.- TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual tales como: Exhibición de genitales, exposición a actos sexuales, sexualización verbal y exposición a pornografía entre otros.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/os que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



6.2.2.- Normativa legal

El artículo 175 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), establece que el adulto (Director, encargado de convivencia, inspector, profesor) que tome conocimiento de una situación de abuso, está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público. En un plazo de máximo de 24 horas desde conocido el hecho. A su vez, si la familia no garantiza la protección y cuidado del niño/a, se debe efectuar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguiente de acaecido el hecho (art.176). En tanto, las personas indicadas en el artículo 175, que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del código penal, la que señala una multa que oscila entre 1 y 4 UTM.

6.3.- PROCEDIMIENTOS FRENTE A SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSOSEXUAL.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia	• Denuncia de la sospecha o certeza del posible abuso sexual infantil, observado o conocido previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). • Comunicar la situación al director/a, inspector general o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación a DAEM, esto una vez avanzada la investigación.- • Todo lo anterior registrado en actas con firma por parte del denunciante.	• Director (a). • Encargado (a) de • Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. • Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia Inmediata
Proceso de investigación/ acogida del posible niño vulnerable	• Generar un clima de acogida y confianza frente al posible niño (a) vulnerable (a), a través de una • Entrevista en un lugar tranquilo y privado. Siempre se debe derivar a un profesional especializado en	• Director (a). • Encargado (a) de • Convivencia Escolar • Psicólogo o	2 días hábiles



	la materia.	Trabajador social	
Citación y/o información al apoderado <u>si la situación lo requiere.</u>	Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector la situación de posible vulneración, señalando la obligatoriedad de denunciar los hechos según los artículos 175,176,177 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), indicando plazos y organismos frente a los cuales denunciar Plazo: 24 horas	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial - Profesor (a) jefe.	2 días hábiles
Reportar y determinar las medidas a tomar frente a la situación de sospecha y/o posible certeza de maltrato y/o abuso sexual infantil	- En caso de sospecha de abuso sexual, realizar una derivación externa hacia una red de apoyo local, comunal o nacional: red SENAME, Servicio de Salud, y/o Tribunal de Familia (últimos según corresponda). - En caso de certeza del abuso sexual, ya que las lesiones son atribuibles a una agresión, o es relatada por el niño, o un tercero fue testigo ocular del hecho, se debe trasladar al menor, al servicio de salud de urgencia más cercano o al servicio médico legal a fin de constatar lesiones. En este mismo lugar, se podrá interponer la denuncia ante carabineros o policía de investigaciones que este destinado en el lugar. En su defecto denunciar ante fiscalía local Plazo: 24 horas	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Psicólogo - Trabajador social	24 horas
Cierre y monitoreo	Se realiza acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	Mensual y/o trimestra l según reportes.



A considerar: En caso que el abusador sea un funcionario del **establecimiento**, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante, lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

En caso que el o los abusadores sean pares del o las posibles víctimas se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos. De estar frente a la sospecha de un delito existe la obligación de denunciar a carabineros, fiscalía o PDI **en un plazo de 24 horas**. Como medida de protección se sugiere que mientras se recaban los antecedentes se suspenda a los alumnos involucrados mientras se investiga la situación, así como la aplicación de otras medidas en base al Manual de Convivencia existente (charlas, reuniones, orientaciones). En caso que el agresor tenga menos de 14 años se habla de conductas de connotación sexual y no constituye delito e implica solo medidas de protección, la cual se solicita a organismos colaboradores de red SENAME, según el perfil del alumno o Tribunal De Familia local, este último según las características del caso, en el supuesto de otras vulneraciones asociadas.

6.4.- Procedimiento a seguir en caso de sospecha o certeza de posible maltrato infantil realizado por familiar o persona externa al establecimiento.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia.	• Informar sobre la detección o sospecha de maltrato infantil realizado por un familiar o persona externa al establecimiento, conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). • La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. • Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata



Citación de apoderado u otro familiar. <u>Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.</u>	- En caso de sospecha: citar al apoderado del alumno(a) para informar los antecedentes, y determinar en conjunto la posible derivación a especialista interno o externo. - En caso certeza: Citar a los apoderados del alumno(a) para informar los antecedentes conocidos por personal de la escuela que afectarían a su hijo (a) y notificarles que por la normativa vigente el establecimiento esta en obligación de poner al tanto a las instituciones correspondientes los antecedentes del caso (SENAME, centros de salud, justicia)	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	24 horas
Derivar a red de apoyo.	Se elabora informe de derivación, entregando los antecedentes recopilados en el establecimiento a la institución que corresponda (SENAME o Tribunal de Familia).	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	
Monitoreo.	Se realiza acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	- Encargado (a) de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	Semanal, mensual, y/o trimestral

A considerar: En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se realizará constatación de lesiones en El Centro asistencial más cercano, en compañía de personal policial o con posterior informe a estos. Los antecedentes deben ser entregados a las instituciones correspondientes (SENAME, JUSTICIA)

7.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

7.1.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

- Se contemplan actividades preventivas frente a la temática de consumo de sustancias perjudiciales en el **Plan de gestión de la convivencia escolar**.
- El Colegio Deportivo LCM Curicó, Cuenta con el apoyo de una dupla psicosocial



de SENDA, la cual trabaja en la promoción del autocuidado y prevención de los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol con todos los integrantes de la comunidad escolar.

- Se realiza todos los años en el Colegio una “Feria Preventiva” donde se promueve la participación activa de los integrantes de la comunidad escolar.
- Se mantienen articuladas las redes de apoyo externo para abordar temáticas de vulneración y consumo de sustancias perjudiciales (SENDA, OPD, CESFAM, COSAM)

7.2.- NORMATIVA LEGAL

En el marco normativo y legal vigente, el Estado tiene la responsabilidad y el cumplimiento de velar y proteger la integridad, previniendo el uso indebido de drogas, asegurando de esta forma la protección y cuidado de todos los niños, niñas y adolescentes del País. Es importante también velar por el cumplimiento que deben tener los padres en la formación de los educandos y de la comunidad para contribuir a su desarrollo, asegurando de esta manera el derecho de vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La ley sanciona al que consume alcohol o drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, Establecimientos Educacionales, deportivos etc.) y también el que lo hace en lugares privados siempre que exista previa concertación, es decir más de una persona. La sanción consiste en una multa, asistencia a Programas de Prevención, tratamiento, rehabilitación, o bien trabajos en beneficio de la comunidad.

Drogas: La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

7.3.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

a) PREVENCIÓN

Prevenir es anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que ocurra algo que no queremos que pase, en este caso, que se consuman drogas. Pero si ya se están tomando, prevenir es intentar evitar que el problema vaya a más y, en caso de existir alguna situación de dependencia, ayudar a las personas a recibir tratamiento para superarla y salir de ella.

Tiene como propósito evitar la aparición de riesgos para la salud del individuo, de la familia y la comunidad. Implica actuar para que un problema no aparezca o, en caso de consumo, para disminuir sus efectos.

b) DROGA



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

c) DROGADICCIÓN O DEPENDENCIA

Se define como el estado psíquico, y en ocasiones también físico, resultado de la interacción entre un organismo vivo y una droga, y que se caracteriza por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones. En ese estado, siempre aparece una pulsión a ingerir la sustancia de forma continua o periódica, con objeto de volver a experimentar sus efectos psíquicos o, en otras ocasiones, para evitar el malestar que provoca no poder consumirla.

Según la CIE-10 (Clasificación internacional de enfermedades) la dependencia se define por:

- 1) El deseo intenso a consumir una sustancia
- 2) Disminución de la capacidad para controlar el consumo
- 3) Síntomas del síndrome de abstinencia
- 4) Tolerancia
- e) Abandono progresivo de otras fuentes de placer o diversiones, y aumento del tiempo necesario para obtener/ingerir la sustancia o para recuperarse de sus efectos.
- 5) Persistencia en el consumo de la sustancia a pesar de sus evidentes consecuencias perjudiciales.

d) ADICCIÓN

La adicción se define como una enfermedad crónica y recurrente del cerebro que se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo de drogas, a pesar de sus consecuencias nocivas. Se considera una enfermedad del cerebro porque las drogas modifican este órgano: su estructura y funcionamiento se ven afectados. Estos cambios en el cerebro pueden ser de larga duración, y pueden conducir a comportamientos peligrosos que se observan en las personas que abusan del consumo de drogas.

e) TOLERANCIA

El concepto de tolerancia hace referencia a la necesidad de incrementar la dosis consumida para alcanzar los efectos que anteriormente se conseguían con dosis menores.

f) DEPENDENCIA



Este hace referencia a Incremento sucesivo de la dosis ingerida, pérdida de control de la persona sobre el consumo.

g) ABSTINENCIA

Hace referencia al conjunto de reacciones físicas o corporales que ocurren cuando una persona dependiente de una sustancia cesa su consumo.

7.4.- NIVELES DE CONSUMO (uso, abuso y dependencia)

Es de carácter fundamental identificar ciertas características del consumo de sustancias que permita percibir, distinguir, y determinar en qué nivel de consumo existente se encuentra la persona, y/o anticiparse a los riesgos asociados al consumo del alcohol y otras drogas. Para ello primeramente hay que hacer la distinción entre el uso, abuso y/o dependencia.

Se habla de Uso cuando las sustancias son utilizadas como un caso aislado, episódico y/u ocasional sin generar dependencia o problemas de salud asociados.

En el marco del uso se distinguen los siguientes niveles de consumo:

1.-Consumo experimental:

Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que pueden acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia la etapa en que mayor frecuencia surge este tipo de consumo.

2.-Consumo ocasional:

Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras.

3.-Consumo habitual:

Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc.

4.-Consumo perjudicial o dependencia: Presencia de tolerancia y síndrome de abstinencia. Reducción notable de actividades sociales, educativas, recreativas y uso continuado de drogas. Dificultad para controlar el uso de la droga.



7.5.- PROTOCOLO FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Acciones previas	• Coordinar acciones preventivas con organismos competentes (SENDA, CESFAM, Carabineros, entre otros), orientadas en la prevención del consumo de alcohol y drogas; detección precoz del consumo de drogas; ley de drogas y responsabilidad penal adolescente. • Actividades con SENDA, <u>al menos una vez al año</u>, más aplicación de material continuo preventivo.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Psicólogo y/o trabajador social	En cualquier periodo del año
Denuncia.	• Todo miembro adulto de la comunidad educativa debe informar a los Directivos o Dpto. de Convivencia escolar, situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional. • En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. • Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento. • Apoderados y alumnos	24 horas
Proceso de recopilación de antecedentes / citación de apoderados	• Realización de entrevistas a testigos. • Evaluación de la situación con equipo técnico y de convivencia escolar • Entrevista con el apoderado para informar la situación y medidas a	• Encargado (a) de Convivencia Escolar • Duplea psicossocial	48 horas



	aplicar de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar (citación escrita y/o vía telefónica). *EN CASO DE NO CONTACTARSE CON EL APODERADO Y/O ADULTO RESPONSABLE del/la estudiante, es el Director/a del Establecimiento Educacional quien tiene la tutoría del estudiante, por lo cual es él quien debe autorizar la salida del estudiante del establecimiento y acompañar la asistencia a la red de salud. También puede delegar la responsabilidad en el encargado definido en el protocolo de traslado y derivación de alumnos frente accidentes.		
Medidas	• Se aplicarán medidas formativas según el manual de Convivencia Escolar, pedagógicas y de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. • Ejecutar acciones de prevención en el grupo curso, a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional. • De ser necesario, se derivará a las instituciones de apoyo tales como CESFAM. A su vez, se informará a OPD u otra red colaboradora de SENAME, según perfil del caso mediante informes o pautas de derivación existentes. *Resulta fundamental que antes de derivar al estudiante al centro de salud desde la comunidad educativa se le acompañe en construir un sentido personal para su atención y que lo motive al cambio * SI EL APODERADO NO MANIFIESTA INTERÉS O NO	• Directivos. • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial	3 días hábiles



	ACEPTA LA INTERVENCIÓN, el Director/a (o quien este designe) puede ser quién acompañe y apoye el proceso de referencia.		
Seguimiento y acompañamiento	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla psicosocial	mensual y/o trimestral según reportes

IMPORTANTE: Si un alumno CONSUME DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, pero no es encontrado en el acto mismo POR ALGUN FUNCIONARIO DEL COLEGIO estos NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIARLO, YA QUE NO EXISTE EVIDENCIA. SIN EMBARGO, SE COMUNICA A LOS PADRES, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE ADOpte EL COLEGIO, las que deben estar señaladas en el reglamento interno.

SÍ ES NECESARIO REALIZAR LLAMADO A CARABINEROS Y/O PDI CUANDO ESTEMOS EN PRESENCIA DE UN DELITO FLAGRANTE (porte y consumo) en el establecimiento, y denunciar ante la Ministerio Público o cualquier otro tribunal penal cuando se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren los estudiante dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomen conocimiento del hecho.

***FRENTE AL HECHO FIAGRANTE, SE SUEGIERE RETENER LA SUSTANCIA, SIN MANIPULARLA Y ESPERAR LA ACTUACIÓN POLICIAL.**

7.6.- PORTE, TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

El micro tráfico: es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar



pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Normativa legal

La Ley N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.

7.8- PROTOCOLO FRENTE A LA SITUACIÓN DE TRÁFICO O POSIBLE MICROTRAFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Acciones previas a la denuncia	Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, <u>deben informar inmediatamente</u> a los directivos del establecimiento, aportando antecedentes de manera reservada y oportuna. Resguardando el principio de inocencia.	- Director (a). - Encargado (a) de - Convivencia Escolar. - Director (a). - Cualquier adulto funcionario del establecimiento	Denuncia inmediata
Proceso de recopilación de antecedentes	Es fundamental que los encargados indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico.	- Director (a). - Encargado (a) de - Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	48 horas
Medidas	- Se aplicarán medidas formativas según el manual de Convivencia Escolar, pedagógicas y de apoyo psicosocial a favor de los estudiantes que estén involucrados en los hechos. - Tomar contacto con SENDA Previene - Se derivará a las instituciones de apoyo tales como CESFAM. A su vez, se informará a OPD u otra red colaboradora de SENAME, según perfil del caso mediante informes o pautas de derivación existentes	- Directivos - Encargado (a) de - Convivencia Escolar.	24 horas
	En el caso de tráfico o micro tráfico se realizará la denuncia frente a fiscalía,	Director (a).	



Denuncia	PDI, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal con competencia penal. ❖ El director como funcionario público, tiene la obligación de denunciar, arriesgando pena de presidio en el caso que no lo haga. ❖ El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Dupla psicosocial.	24 horas
Seguimiento	Acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente. Informando por medio de entrevistas formales a la familia del afectado, respecto del avance de las diligencias y coordinación con las redes.	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Psicólogo y/o trabajador social	Semanal, mensual y/o trimestral según reportes.

IMPORTANTE:

EL TRÁFICO de drogas existe **NO SÓLO CUANDO ALGUIEN LA VENDE O COMERCIALIZA, TAMBIÉN** se considera tráfico cuando: **SE DISTRIBUYA, REGALE O PERMUTE** (se cambie por otra cosa). **GUARDA O LLEVA CONSIGO** drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Tratándose de la situación anterior, si el porte se produce en lugares públicos o abiertos al público o en establecimientos educacionales o de capacitación, se sancionará con las penas (multa, o asistencia a programas de prevención o tratamiento o trabajadores en beneficio de la comunidad). **“ES OBLIGACIÓN DENUNCIAR LOS DELITOS COMO EL TRÁFICO, MICROTRÁFICO”**

Cuando se presenta una situación de estas características al interior del establecimiento



ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES CUENTEN CON LA MAYOR CANTIDAD DE ANTECEDENTES que permitan fundamentar la denuncia: evidencia, testimonios, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. **YA QUE UNA DENUNCIA DE ESTE TIPO FACULTA A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA PARA ORDENAR DETENCIONES, INVESTIGACIONES, INTERROGATORIOS, DECRETAR PRISIONES PREVENTIVAS O ALLANAMIENTOS, etc.**

Si un alumno/a es sorprendido/a cometiendo el acto al interior del establecimiento, **LA CONDUCTA SE CASTIGA MÁS SEVERAMENTE.** Ya que constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

8.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran en ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el Colegio.

Beneficiarios: Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.



8.1.- Clasificación de los accidentes escolares. -

Leves: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Atendidos por el líder de primeros auxilios del establecimiento, registrando la atención y comunicando a los apoderados por vía telefónica o nota escrita.

Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al Responsable de Primeros Auxilios o Coordinador para evaluar atención interna o traslado a centro médico local. Siendo necesario registrar la atención e informar o contactar a los apoderados.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos

Nota:

- las atenciones necesarias frente a un accidente grave o menos grave son siempre cubiertas en forma gratuita por cualquier servicio de salud público, cubriendo gastos de hospitalizaciones, medicamentos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional y gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones (garante: Sistema Nacional de Servicios de Salud). En el caso de aplicación de Pensiones por invalidez o cuota mortuoria, el garante de estos derechos es el Instituto de Previsión Social. El seguro Escolar no cubre la atención en entidades de salud particulares.
- Las salidas pedagógicas también se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, al igual que los accidentes de trayecto del estudiante



8.2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES Y MENOS GRAVES

Procedimiento	Medidas	Responsable(s)	Plazos
Denuncia del accidente	Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, disponible en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl. Documento llenado por funcionario del establecimiento designado para aquello.	- Director (a). - Médico tratante - Accidentado	hasta 1 día posterior al accidente
Citación y/o información al apoderado.	Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento, con la finalidad de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.	- Director - Inspector - Otro funcionario del establecimiento designado	Inmediatamente ocurrido el accidente.
Necesidad de traslado a urgencia	Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres. Siendo necesario contar con carta formato AUTORIZADA POR EL DIRECTOR que respalde la salida de quien traslade al alumno, así como una lista de funcionarios quienes puedan trasladar al alumno "responsables".	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Otro funcionario del establecimiento designado	Inmediatamente ocurrido el accidente.



Cierre y monitoreo	• Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora del establecimiento.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Otro funcionario del establecimiento designado	Monitoreo diario o semanal en el caso de accidentes graves.
--------------------	---	--	--

PARA CONSIDERAR:

Documentos necesarios para un adecuado manejo y activación del protocolo.	• Registro actualizado de contactos de los apoderados. • Registro actualizado del Centro de Salud más cercano y especializado dependiendo de la gravedad del accidente. • Formulario de declaración del accidente. • Responsables del traslado inmediato del alumno frente a lesiones graves. • Carta de respaldo frente a la necesidad de movilizar en forma particular al alumno al centro de salud. • Nómina de alumnos con seguro de salud privado y contacto del centro de salud al que debe ser derivado. • Bitácora y registros de seguimiento del accidente.
---	--



9.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

9.1.- PROTOCOLO SANITARIO

Proceso de limpieza y desinfección de salas de clases y otros espacios del establecimiento

Describa los procedimientos de limpieza y desinfección que se aplicarán diariamente en el establecimiento.

Funcionarios de servicios auxiliares deben higienizar las salas al término de la jornada; esto es ventilar, barrido de piso, retiro de basura y limpieza de superficies; sin alumnos dentro y con los elementos de protección personal correspondientes. Se compraron 2 máquinas nebulizadoras y se capacitaron 2 funcionarias para utilizarlas.

- El lavado de cortinas de cada sala se realizará al menos 1 vez a la semana siguiendo las indicaciones dispuestas en el protocolo N°3 de Limpieza. (Usar sólo cortinas en salas en que sea necesario; en las restantes usar un film)
- Al menos 3 veces por día se limpiarán y desinfectarán las vías de acceso.
- Se realizará la limpieza y desinfección de oficinas y espacios comunes al menos una vez por jornada
- Se desinfectará mediante el nebulizador todas las dependencias al término de la jornada

9.2. Medidas de protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación

Describa las medidas de higiene y protección personal que serán utilizadas dentro del establecimiento.

- Uso de mascarillas para estudiantes y funcionarios con resfrío común u otra enfermedad que lo requiera.
- Lavado de manos frecuente (al menos en cada recreo) de todo el personal.



- Lavado de manos al ingreso de la jornada.
- Desinfección de manos con alcohol gel al ingresar y salir de la sala de clases, tanto estudiantes como docentes.
- Concientizar y limitar uso de celular en los estudiantes, especialmente compartirlos.
- Disponer de disparadores (pulverizador) de alcohol etílico para la desinfección de objetos en cada sala y oficina.
- No se utilizarán utensilios de uso en común entre el personal; cada integrante debe contar con los propios y reservarlos en espacios definidos sin acceso al resto.



10.- MEDIDAS REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

10.1.- PROTOCOLO FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL AMBITO EDUCACIONAL

NORMATIVA: La Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

Por su parte, el artículo 66, letra d) de la LSEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en ley n° 20.370 general de educación de 2009 (artículos n° 11°, 15°, 16° y 46°); decreto supremo de educación n° 79 de 2004; ley n° 20.418 de salud de 2010; convención de los derechos del niño (menores de 18 años de 1989).

DERECHOS Y BIENES JURIDICOS. -

<u>Derechos</u> <u>Y</u>	<u>NO SER DISCRIMADO ARBITRARIAMENTE (derecho y bien juridico):</u> Eliminar toda forma de exclusión y segregación arbitraria que impida el ejercicio de sus derechos y participación en la comunidad educativa.	<u>Responsables de su cumplimiento</u> :
	<u>ACCESO Y PERMANENCIA (bien juridico):</u> Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para <u>ingresar y permanecer</u> en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos <u>otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos</u> ”	



Bienes Jurídicos	<u>ESTUDIAR EN UN AMBIENTE DE ACEPTACIÓN Y RESPETO MUTUO (derecho) / BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (bien juridico) :</u> Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad y de estos con el medio en general.	• Directivos • Encargado o Covivencia Escolar
	<u>RESPETO A LA INTEGRIDAD FISICA, PSICOLOGICA Y MORAL DE LOS ESTUDIANTES (derecho) / SALUD y SEGURIDAD (bien juridico):</u> Garantiza a los miembros de la comunidad educativa condiciones minimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar la enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.	
	<u>PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE PROMUEVA EL ESTABLECIMIENTO: CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (derecho) / PARTICIPACIÓN (bien juridico):</u> La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en esas materias de participación.	
	<u>RECIBIR EDUCACIÓN QUE LES OFREZCA OPORTUNIDADES PARA SU FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (derecho y bien juridico):</u> Promover la formación espiritual, etica, moral, afectiva y fisica de los estudiante, permitiendoles conocer otras realidades, valores o vivencias qe les posibiliten vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.	

IMPORTANTE: asociado a la no discriminación, el articulo 3 del DS N° 79/2004 de MINEDUC estableció que: *“El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.*



10.2.- REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

1. La/los estudiantes madres, padres o embarazadas contarán con un sistema de evaluación al que puedan acceder alternativamente y de acuerdo a las necesidades identificadas previamente en entrevista. Así también aquellas o aquellos que se vean impedidos de asistir a clases podrán optar por una modalidad flexible para ser evaluados y de esta manera evitar la deserción escolar.
2. Los criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad son los siguientes:
 - Los estudiantes deberán contar con material educativo que considere el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio científico humanista.
 - Los plazos de entrega deberán ser acordados previamente con la UTP del Colegio, quien considerara la situación particular del o la estudiante favoreciendo su permanencia e inclusión en el sistema escolar.
3. La/los estudiantes madres, padres o embarazadas contarán con un **CALENDARIO FLEXIBLE** y una propuesta curricular adaptada, que priorizará los objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles apoyo pedagógico mediante tutorías por parte de su profesor/a jefe en coordinación con la UTP y encargada de convivencia escolar.
4. Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto materiales nocivos. Para ello, se deberá adaptar la actividad educativa, contemplando los mismos objetivos de aprendizaje a un formato que asegure la participación de la estudiante.
5. Se implementarán medidas a nivel curricular que aseguren que las estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Con el propósito de asegurar en estos estudiantes una formación y desarrollo integral.
6. Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.



10. 3- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

Procedimiento	Medidas/ Acciones	Responsable (s)
COMUNICACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO	1. El o la estudiante, de ser posible junto a su apoderado/a debe Informar su situación, y definir en conjunto cómo va a seguir tu proceso escolar para completar el año según la situación informada. 2. Los padres y apoderados deberán cumplir el rol de acompañamiento y de comunicación con el establecimiento. Mediante firmas de acuerdos y compromisos, así como cambios durante el proceso.	• Directivos • Profesor jefe • Encargado Convivencia Escolar • Padres y apoderados. • Alumnas embarazadas, madres y padres.
MEDIDAS ACADÉMICAS PARA LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	7. La/los estudiantes madres, padres o embarazadas contarán con un sistema de evaluación al que puedan acceder alternativamente y de acuerdo a las necesidades identificadas previamente en entrevista. Así también aquellas o aquellos que se vean impedidos de asistir a clases podrán optar por una modalidad flexible para ser evaluados y de esta manera evitar la	• Directivos • Profesores



	deserción escolar. 8. Los criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad son los siguientes: - - Los estudiantes deberán contar con material educativo que considere el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio científico humanista. - Los plazos de entrega deberán ser acordados previamente con la UTP del Colegio, quien considerara la situación particular del o la estudiante favoreciendo su permanencia e inclusión en el sistema escolar. 9. La/los estudiantes madres, padres o embarazadas contarán con un CALENDARIO FLEXIBLE y una propuesta curricular adaptada, que priorizará los objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles apoyo pedagógico mediante tutorías por parte de su profesor/a jefe en coordinación con la UTP y encargada de convivencia escolar. 10. Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto materiales nocivos. Para ello, se deberá adaptar la actividad educativa, contemplando los mismos objetivos de aprendizaje a un formato que asegure la participación de la estudiante. 11. Se implementarán medidas a nivel curricular que aseguren que las estudiantes con necesidades educativas especiales	
--	--	--



	comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Con el propósito de asegurar en estos estudiantes una formación y desarrollo integral. 12. Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.	
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPATIBILIDAD DE ESTUDIOS Y LAS CONDICIONES DE EMBARAZO, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.	1. Las autoridades directivas y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del/la estudiante. Además, deberá explicitar que la contravención en esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar. 2. Las estudiantes embarazadas podrán participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice. 3. Las alumnas embarazadas tendrán derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper o falda.	• Directivos • Profesores • Comunidad educativa



	4. A las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas (causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año) se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo. 5. Se deberá dejar registro sobre la asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante. 6. Las estudiantes embarazadas tendrán derecho de asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo. 7. La alumna embarazada tendrá derecho de utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o Situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.	
--	--	--



	8. La alumna tendrá derecho en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. 9. A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.	
IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	1. Se orientará a los estudiantes en condición de futuros padres, en el acceso a los beneficios que entrega el ministerio de educación y otros que ofrece el Estado. <u>Por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”, o la Junta Nacional de Jardines Infantiles,</u> 2. A su vez, el establecimiento podrá incorporar las demás redes de apoyo que estime pertinentes y realizar las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los alumnos, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.	• Director • Encargado Convivencia escolar • Dupla psicosocial



10.4.- REGULACIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Salidas pedagógicas: Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, entre otros.

Giras de estudio o paseo de curso: Son actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Éstas deberán contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

10.4.1.- PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODA SALIDA PEDAGÓGICA.

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Gestión de solicitud	El docente a cargo de la salida presentará la solicitud a la dirección, con copia al jefe técnico del establecimiento. Indicando, curso, lugar, objetivo, participantes, horarios de salida y llegada, y medidas de seguridad del viaje.	Director (a). UTP Docente	Salida pedagógica: 15 días Gira de estudio o paseo de curso: una semana



Medidas de seguridad	Número adecuado de adultos responsables que asistirán a la actividad y organización de las funciones de estos. Hoja de ruta al director y/o sostenedor. Tarjetas de identificación para cada estudiante con nombre y número de teléfono de él o el docente a cargo, nombre y dirección el establecimiento Tarjetas de identificación de los adultos con su nombre y apellido. detalles de las medidas que se adoptarán una vez retornados al establecimiento.	Director (a). UTP Docente	
Autorización, información al apoderado.	Enviar el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.	Director UTP Docente	2 días
Suspensión de la salida	El profesor a cargo deberá informar a la dirección del establecimiento, así como a todos los participantes, la suspensión de la salida pedagógica. Se aceptará la suspensión sin previo aviso, solo en casos de emergencia y/o motivos de fuerza mayor no regulados desde establecimiento.	Director UTP Docente	2 días
Cierre de la salida pedagógica.	El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con lo desarrollado en la salida pedagógica, y una evaluación de la misma.	Director UTP Docente	2 días



Importante: las salidas fuera de la comuna siguen el mismo con protocolo antes presentado, sin embargo, son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien, vía oficio, por medio de un formulario que debe contener los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento.
- Datos del Director.
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o cursos, participantes.
- Datos del Profesor responsable
- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad con RUT.
- Listado de docentes que asistirán a la actividad con RUT.
- Listado de apoderados docentes que asistirán a la actividad con RUT.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos del transporte: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.
- La oportunidad en que el Director del Establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el estado, en caso que corresponda.
- Documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

11.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

11.1 DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Conocer los lineamientos principales del Proyecto Educativo Institucional, reglamento interno y manual de convivencia escolar.
- Respetar las normas y acatar el reglamento, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan según el Manual de convivencia escolar.
- Eliminar toda forma de mal trato, así también el lenguaje soez e informal.
- Reconocer y asumir las consecuencias de los actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.
- Cada uno de los canales de comunicación de los distintos actores será en base al respeto, tolerancia y empatía.
- El Colegio dispondrá de distintas instancias de diálogo, en reunión de apoderados,



reunión general de funcionarios y entrevistas. En horarios provistos de los profesores y otros profesionales.

11.2.- DE LOS FUNCIONARIOS:

- El Colegio dispondrá actividades como talleres, charlas e instancias de autocuidado para los funcionarios.
- Entregar de manera oportuna toda clase de información emanada del establecimiento educacional para los padres y/o apoderados favoreciendo su participación.
- Conocer y cumplir con los deberes establecidos en el reglamento interno y manual de convivencia escolar.
- Cautelar el adecuado cumplimiento de las normas descritas en el reglamento y manual de convivencia escolar.
- Se espera que la comunicación entre los distintos miembros sea asertiva, por tanto, se deberán evitar descalificaciones y conflictos que alteren la buena convivencia escolar.
- Generar instancias para abordar la situación de conflicto, buscando un mediador neutro entre las partes involucradas.
- Deberán informar a la encargada de convivencia escolar u otro miembro del equipo directivo alguna situación que atente contra su seguridad o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar.
- Eliminar las conductas negativas entre los miembros de la comunidad escolar.
- Crear condiciones para abordar abiertamente conductas conflictivas, escuchando las distintas partes.
- Erradicar las amenazas, aplicando la sanción que corresponda a la falta, según el Manual de Convivencia.
- Reforzar las conductas positivas, en vez de reafirmar las negativas.

11.3.- DE LOS APODERADOS:

- Informarse y respetar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar, estipulados en el presente reglamento interno y Manual de convivencia escolar.
- Garantizar la educación de los hijos o pupilos, resguardando su asistencia y retención en el sistema escolar.
- Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar, planteando las inquietudes o situaciones familiares en contexto privado (entrevista) con el profesor/a jefe a cargo
- Respetar los procedimientos definidos en los protocolos de actuación frente a alguna situación que amerite la activación de estos.
- Asistir a las reuniones de padres y/o apoderados y contribuir con la participación al éxito de las clases regulares y el rendimiento escolar de su pupilo.
- Asumir la responsabilidad de justificar la inasistencia y asistir en la hora de atención acordada con el profesor/a jefe para informarse de lo acontecido en reunión de padres y/o apoderados.



- Generar instancias para compartir y orientar a su pupilo en el buen uso de sus tiempos libres, reforzando conductas positivas como lo son el deporte y la ejercitación académica.
- Colaborar con el cumplimiento en la traída de materiales e las distintas asignaturas que se requiera con la finalidad de apoyar el proceso educacional de su pupilo.
- Generar comunicación fluida con el profesor jefe de curso con la finalidad de mantenerse informada del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo al interior del establecimiento educacional.
- Informar en el establecimiento educacional respecto de alguna situación que se encuentre afectando a su familia y que influya negativamente en el proceso educacional de su pupilo.

11.4.- DE LOS ESTUDIANTES:

- Dirigirse al profesor siempre con respeto, ello implica que puede plantear una opinión distinta, aunque sea para refutar lo que este propone o dice.
- Contribuir positivamente en el respeto de las normas internas, eliminando las conductas inadecuadas tales como el uso del celular sin autorización del docente a cargo, así como el masticar chicle o ingerir alimentos al interior del aula.
- Favorecer el buen trato, erradicando el vocabulario soez e informal para comunicarse.
- Favorecer el desarrollo normal de la clase, suprimiendo el trato irrespetuoso entre pares y con los funcionarios del establecimiento.
- Preocuparse de mantener su mesa y materiales de trabajo limpio y ordenado como corresponde.
- Promover una cultura de respeto frente a las diferencias de todo tipo: cultural, físico y de orientación sexual.
- Suprimir todo tipo de violencia escolar que atente contra la sana convivencia y la relación entre los miembros de la comunidad escolar.
- Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros, los propios y los del establecimiento, asumiendo los costos de reparación o reposición de los daños ocasionados.
- Hacer buen uso de las redes sociales (no subir fotos o videos), resguardando la vida privada de sus pares y funcionarios del establecimiento.
- Abstenerse de realizar acciones que no tienen que ver con el proceso académico como lo son el vender alimentos u otros objetos para fines personales y sin autorización de la dirección a cargo.

11.5.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1.- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS FALTAS

Conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de las faltas.

Consideración de factores agravantes o atenuantes, tales como edad, rol y jerarquía, a medida que el estudiante avanza en el sistema educativo deberá contar con mayor autonomía y confianza.



Conocer el por qué lo hizo, las circunstancias que rodean la aparición de los hechos, situación familiar u otro que pudiera incidir en la conducta del estudiante. (Agravantes y atenuantes)

Respetar lo que en términos legales se llama “Justo proceso”, derecho de todos los afectados a ser escuchados ante una presunta falta y que sus argumentos sean considerados.

2.- PRINCIPIOS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DE LAS FALTAS:

- Presunción de inocencia: Todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados, especialmente si son menores de edad no son considerados culpables, sino responsables, por tanto se escuchará su versión y se le dará a conocer al apoderado/a. (Faltas graves o gravísimas).
- Derecho a la apelación: Cuando a un estudiante se le hace responsable de una falta, éste tiene derecho a una evaluación transparente y justa, conocer las acciones que se realicen para averiguar el hecho y apelar cuando lo considere necesario, debiendo ser escuchado y considerada su apelación. Una vez conocida la falta por su apoderado/a, se iniciará la instancia de aclaración ante su acusador y un mediador (Director, Encargado Convivencia, Inspector u otro).
- No discriminación arbitraria: Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

11.6.- TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

- Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, entre otros.
- Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, entre otros.
- Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y Psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o



psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, Bull ying, violencia escolar, matonaje quema de muebles o daños importantes en la infraestructura del establecimiento.



PROCEDIMIENTO AULA SEGURA (Ley N°21.128)

Obligación de iniciar un Procedimiento Sancionatorio

- El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en reglamento interno o que afecte gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.128

Bienes jurídicos protegidos:

- Buena Convivencia escolar
- Justo procedimiento
- Acceso y permanencia en el sistema educativo
- Seguridad

A continuación, se registran los distintos tipos de conductas que son considerados como faltas, al interior de este establecimiento educacional y que son categorizados o tipificados en distintos grados de importancia, es decir, en Faltas de carácter leve, Graves y Gravísimas, a su vez se incorpora frente a cada falta la medida disciplinaria o reparatoria a aplicar.



FALTAS LEVES	MEDIDA FORMATIVA O REPARATORIA
1.- Desorden en clases, que no alcance a alterar el desarrollo de las actividades lectivas. 2.- Descuido ocasional en la presentación personal: uniforme, higiene, entre otros. 3.- Atrasos o ausencias, siempre que no se produzcan de manera Continua o habitual. 4.- Comer en la sala, usar gorros dentro de la sala, hacer uso de reproductores de música. 5.- Utilizar artefactos tecnológicos en horario de clases como: teléfono celular, audífonos, u otros que interrumpan el adecuado desarrollo de los contenidos académicos. 6.- Incumplimiento ocasional de algún deber académico: tareas, trabajos, no traer útiles como textos, cuadernos, equipamiento deportivo, materiales de taller, elementos necesarios para trabajo en aula, entre otros y siempre que no sea decisivo para la evaluación final del período escolar. 7.- Presentarse a la escuela sin su agenda escolar.	✓ REFUERZO VERBAL: se aplicará en caso de falta leve y su finalidad es hacer reflexionar al estudiante acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. ✓ COMUNICACIÓN Y CITACIÓN AL APODERADO, (en caso de reiteración de faltas leves) con la finalidad de que el apoderado tome conocimiento del actuar de su hijo a través de la entrevista y oriente desde el hogar su adecuado proceder. ✓ FIRMA DE COMPROMISO Y ACUERDO DE MEJORA: Dicho procedimiento lo deberá llevar a cabo el profesor jefe del estudiante junto al mismo y en presencia de su apoderado. NOTA: El Profesor Jefe u otro miembro de la Unidad Educativa que detecte la falta deberá hacer notar al estudiante sobre la inconveniencia de estas acciones para su propio proceso formativo y crecimiento personal a fin de lograr un cambio de actitud. Además deberá quedar el registro en su hoja de vida.



8.- No obedecer las instrucciones del profesor jefe de asignatura. 9.- No obedecer en mantener el aseo y ornato de su sala y del colegio. 10.- Provocar desórdenes en clases o en el colegio sin alcanzar a alterar la convivencia escolar. 11.- No presentar justificación por las inasistencias a clases.	
---	--



FALTAS GRAVES	MEDIDA DISCIPLINARIA
Faltas a la probidad Dicen relación con la confiabilidad y Credibilidad que deben rodear todos los actos académicos del estudiante. 1.- Copiar, fotografiar, plagiar o dejarse copiar en pruebas. 2.- Falsear, o tergiversar alguna situación a fin eludir su responsabilidad o de obtener algún beneficio personal. 3.-Actuar deliberadamente de mala fe, mentir, ocultar o distorsionar información relevante sobre alguna situación delicada. 4.- Inculpar deliberada, injusta y maliciosamente a otro estudiante o integrante del colegio con la finalidad de perjudicar. 5.- Incitar o forzar a mentir a otros estudiantes con la finalidad de librarse de la medida disciplinaria que constituye alguna falta 6.- Presentar evidencias falsas a su favor o que perjudiquen a otros miembros de la comunidad educativa. 7.- Grabar o tomar fotografías de clases, o intervenciones del profesor o compañeros en proceso de disertación o de otras similares, sin el consentimiento de estos.	✓ AMONESTACIÓN con constancia escrita y registro en la hoja de vida del estudiante. ✓ INFORME DEL PROFESOR JEFE de curso sobre la situación ocurrida a la Unidad de convivencia escolar. (se apelará al justo proceso) ✓ ENTREVISTA Y COMPROMISO DE MEJORA CONDUCTUAL: Su finalidad es registrar el compromiso del estudiante para no reincidir en la misma falta. (Se deberá seguir el conducto regular) ✓ COMUNICACIÓN Y CITACIÓN DEL APODERADO con la finalidad de generar acuerdos y compromiso de mejora con apoyo en el proceso académico y conductual del estudiante. ✓ PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: Con la finalidad de entregar a los estudiantes herramientas que les permitan superar las dificultades identificadas y favorecer hacia un cambio positivo. (Unidad de convivencia escolar)

Faltas a la Responsabilidad

Dicen relación con el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios de un estudiante.

- 1.- Incumplimiento reiterado de los deberes, material de trabajo, textos escolares, guías entre otros.
- 2.- Atrasos reiterados a clases en hora de inicio o intermedia sin previa justificación.
- 3.- Fuga del establecimiento a través de cualquiera de sus dependencias.
- 4.- Utilización de material toxico o incendiario que ponga en peligro su integridad física y la de sus compañeros.
- 5.- Participar en actividades y/o acciones negativas fuera del colegio vistiendo cualquier prenda del uniforme institucional, que afecte la imagen del establecimiento

Faltas a la Convivencia escolar

Dicen relación con la armonía y buenas relaciones humanas que deben existir dentro del aula como espacio de encuentro y crecimiento interpersonal.

- 1.- Impedir de manera intencionada y habitual el desarrollo normal de las clases, afectando el orden y clima de estudio y convivencia de aula.
- 2.- Ignorar o burlar las instrucciones disciplinarias o de trabajo dadas por el profesor de forma reiterada.
- 3.- Lanzar objetos que constituyan peligro o

✓ SEGUIMIENTO DEL CASO: Con apoyo especializado de ser necesario.

✓ RETROALIMENTACIÓN AL APODERADO: monitorear e informar al apoderado sobre avances y/o retrocesos del proceso educacional una vez firmado el compromiso de mejora.

✓ INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS: De no percibir avances durante todo el proceso intervenido del caso, el estudiante quedará con su matrícula "Condicional", lo cual será revisado en el consejo de convivencia y consejo de profesores para analizar su continuidad en el establecimiento.



riesgos graves para la seguridad de los demás. 4.- Generar de forma reiterada e intencionadamente ruidos molestos a fin de alterar el trabajo pedagógico 5.- Generar, promover o incentivar reiteradamente situaciones de conflicto y violencia entre pares o con otros integrantes de la comunidad escolar. 6.-. Realizar acciones formales o informales obscenas que provoquen o induzcan actitudes y /o actos obscenos. 7.- Riñas individuales o grupales al interior del establecimiento. 8.- Discriminación en cualquiera de sus ámbitos; raza, etnia, orientación sexual, religión u otro.	
--	--



FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1.- El robo de Libros de Clases, plagio, la adulteración de notas o certificados, comunicaciones, alterar maliciosamente firmas, textos y/o fechas de documentos, robo de trabajos prácticos y/o escritos para ser presentados como propios. 2.- El estudiante que subiera a Internet textos, audios, fotografías o videos no autorizados de cualquier situación interna del colegio, o difundiera entre el alumnado por cualquier medio escrito o audiovisual material lesivo a la imagen, honra o privacidad de cualquier integrante de nuestra comunidad escolar. 3.- El estudiante que sea sindicado de Hostigar, amenazar, acosar o agredir de manera verbal o física a un miembro de la comunidad escolar, de manera presencial, escrita, por redes sociales dentro o fuera del Colegio. 4.- El estudiante que sea sorprendido consumiendo, portando, comercializando o distribuyendo cualquier tipo de drogas o sustancias ilícitas dentro del establecimiento. 5.- El estudiante que falte el respeto de manera violenta, amenace, desafíe, injurie o agrede física o verbalmente a cualquier profesor, o miembro del personal del colegio.	✓ Frente a una falta tipificada como gravísima en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los Inspectores, Profesores, Alumnos, Apoderados y Personal del colegio que tengan conocimiento del hecho, tendrán la obligación de informar de manera inmediata a la encargada de convivencia escolar quien tendrá la obligación de activar el protocolo de acción correspondiente a cada situación. ✓ La situación acontecida, procedimientos y medidas llevadas a cabo, deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante para informar a todos los docentes sobre el caso. ✓ Toda falta gravísima, en especial aquellas que constituyan delito, o expresamente atenten contra las leyes chilenas quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante, sin perjuicio de la obligación legal de dar cuenta a los Tribunales competentes, y constituyen causal de expulsión inmediata del colegio. ✓ Conforme a lo dispuesto en la LSV (Ley sobre violencia escolar). Nuevo inciso 6°, art. 13.d, indica que; Toda falta gravísima que atente contra la convivencia escolar del E.E establece la obligatoriedad del director de iniciar un procedimiento disciplinario. ✓ El proceso disciplinario frente a faltas de carácter gravísimo se iniciará siempre con

6.- El estudiante que porte al interior del establecimiento armas de fuego, arma blanca (corto punzantes o de estilo similar) elementos contundentes o herramientas identificadas para la comisión de delitos.

7.- El estudiante que dañe, destruya, oculte o robe maliciosamente materiales, pertenencias de compañeros y/o los bienes del Establecimiento, su infraestructura y/o el entorno comunitario, los útiles y vestimenta escolar propios o de sus compañeros.

8.- Portar, exhibir, divulgar, comercializar pornografía al interior del establecimiento por cualquier medio, como asimismo participar en sesiones de producción de material de contenido pornográfico tanto dentro como fuera del Establecimiento.

9.- El o los estudiantes que se concertaren para agredir físicamente a cualquier integrante de nuestro colegio, o para promover hechos de violencia o delictivos dentro o fuera del establecimiento, y sean individualizados, se les aplicará el protocolo establecido dentro de este reglamento.

citación al apoderado, en caso de que no se presente, se enviará al apoderado la información correspondiente por carta certificada, quedando registro de su inasistencia, y se dará inicio al proceso, instancia en la que se informará de la situación y se fijarán plazos para las investigaciones, aplicación de sanciones y/o medidas formativas. Todo lo anterior regido por el justo proceso.

- El director tiene la facultad de separar de clases al estudiante como medida cautelar dentro del procedimiento de recogida de antecedentes. Dicha decisión deberá ser notificada al estudiante y a su apoderado con sus fundamentos.

- En los procedimientos sancionatorios en que se haya empleado la medida cautelar de suspensión habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida.

- Cuando la información recogida arroje que las faltas cometidas atentan gravemente contra la convivencia escolar, la medida sancionatoria podrá considerar:

A) una suspensión parcial de clases presenciales por un periodo no inferior a 2 meses, siempre y cuando el estudiante quede sujeto a un proceso sicosocial, que para tal efecto el apoderado deberá justificar presentando la documentación necesaria de atención en salud mental. La suspensión de clases presenciales del estudiante implica un trabajo a distancia que contempla guías que se subirán a un Drive los días lunes y con la aplicación de un calendario de evaluaciones que deberá rendir en jornada alterna y sin presencia de estudiantes. El calendario será entregado al apoderado y si éste

	no entrara en curso por voluntad del apoderado. procederá la medida de expulsión y cancelación de matrícula. B.- La suspensión indefinida de clases presenciales del estudiante, esto implicará un trabajo a distancia que contempla guías que se subirán a un Drive los días lunes y la aplicación de un calendario de evaluaciones que deberá rendir en jornada alterna y sin presencia de estudiantes. El calendario será entregado al apoderado, si éste no entrara en curso por voluntad del apoderado, procederá la medida de expulsión y cancelación de matrícula. - Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
--	--

12.- PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección

Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ésta.

Investigación

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado presentará un informe ante la Dirección del establecimiento o quien la represente, y seguir los procedimientos estipulados en los protocolos correspondientes.

Citación a Entrevista

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a

los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

Medidas de reparación

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Recursos

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

1 DEFINICIONES

- ✓ **Protocolo:** Reglamento que contiene una secuencia detallada de instrucciones, pasos y normas a seguir por todos y todas, para prevenir o enfrentar una situación detectada u ocurrida en la comunidad escolar.
- ✓ **Reglamento de convivencia escolar:** Contiene el marco regulatorio para enfrentar los problemas de convivencia en la comunidad educativa, es decir, un conjunto de normas y acuerdos que permitan gestionar la convivencia en el establecimiento. Orienta a todos (as) respecto de comportamientos aceptados, esperados o prohibidos. Establece criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.
- ✓ **Convivencia escolar:** “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.
(Art. 16ª Ley N° 20.536). Se entiende como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo, eso quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.
- ✓ **Comunidad escolar:** Integran la comunidad escolar las y los estudiantes, los padres, madres y apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación.
- ✓ **Consejo escolar:** Organización democrática conformada por ley dentro del establecimiento escolar. Dirigido por director (a) y conformado por representante de centro de padres, representante de centro de estudiantes, representante de docentes, representante de asistente de la educación y el sostenedor o su representante. Sus objetivos, entre otros serán estimular la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la convivencia escolar y prevenir todo tipo de violencia. Le corresponde conocer, hacer propuestas o incluso aprobar el reglamento de convivencia, si esta última facultad le hubiese sido concedida.
- ✓ **Derechos:** Es un sistema de normas que regulan la convivencia social y permite resolver conflictos, descritos en el reglamento de convivencia. Todos los sujetos que integran la comunidad escolar son sujetos de derechos, pero particularmente lo son los estudiantes, □ principio conocido normativamente como “interés superior del niño(a)”.



- ✓ **Derechos/ Deberes:** Aquellas acciones, actitudes o comportamientos esperados que deben cumplir los diversos actores de la comunidad educativa, asociados a su rol y funciones. Su no cumplimiento dará origen a sanciones o medidas dependiendo de cada caso de que se trate.
- ✓ **Falta:** Actitudes y comportamientos realizados por algún miembro de la comunidad educativa, que va en contra de las normas establecidas en el presente reglamento.
- ✓ **Procedimiento justo o debido proceso:** Antes de la aplicación de una medida o sanción, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- ✓ **Medidas formativas:** Son sanciones que buscan permitir que el o la estudiante tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de actuación futura. Deben ser coherentes con la falta.
- ✓ **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- ✓ **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar, tales como, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
 - ✓ **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- ✓ **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por estereotipos. Afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a hombres. Este tipo de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- ✓ **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en la víctima, que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

12.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS

En el colegio Deportivo Luis Cruz Martínez se realizará un reconocimiento con entrega de estímulos a los estudiantes en los siguientes aspectos:

- Desempeño académico igual o superior a 6,2, se considerará el promedio obtenido en el año anterior. Los estudiantes de cuarto medio serán reconocidos por asignatura, considerando el promedio de cada una, en una ceremonia especial de despedida que se realizará en la última semana de clases. El mejor egresado de su curso y de la promoción, en cuanto a sus calificaciones será reconocido en la ceremonia de Licenciatura.
- En la ceremonia de Licenciatura de 4° medio, además del reconocimiento por rendimiento, se otorgarán los siguientes estímulos:
- Mejor Compañero: Elección del mejor compañero de cada curso. reconociendo los valores Institucionales. El mejor compañero será elegido por sus pares de curso.
- Reconocimiento al esfuerzo: Se otorga al o la estudiante por su trabajo académico, pudiendo no ser el mejor de su curso y por su calidad humana, su esfuerzo para lograr sus objetivos en condiciones desfavorables, y porque se identifica con los valores de la Institución. Cada profesor jefe nombra a dos alumnos de su curso y lo presenta al consejo de profesores argumentando su nominación, Por votación secreta el consejo de profesores elige uno de cada curso. (con presentación ppt)
- Espíritu Colegio Luis Cruz Martínez: Se elegirá por su apego a la institución y su labor de extensión hacia la comunidad en actividades solidarias, académicas y/o deportivas, es un fiel representante del perfil de alumno que deseamos. Cada profesor jefe nombra a un alumno y lo presenta al consejo de profesores argumentando su nominación, Por votación secreta se elige (con presentación ppt)
- Desempeño Deportivo, reconocimiento a los tres primeros lugares en todas las disciplinas deportivas, campeonatos internos o externos donde representen a nuestro establecimiento. Para entregar éstos reconocimiento se realizará una ceremonia especial en el mes de noviembre para todos los niveles. En la Licenciatura se premia al deportista de entre los estudiantes que egresan
- Excelencia Académica (1 o +) Corresponde al mejor promedio de su promoción. Se calcula con el promedio de notas de 1° a 4° Medio en el Colegio. Para efecto de empate, define las características personales presentadas por el profesor jefe (sólo para Daem).



13.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

13.1.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

CONSEJO ESCOLAR:

De acuerdo a la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son: 1.- Director/a, 2.- Sostenedor/a o su Representante, 3.-Un/a representante de las y los Docentes, 4.- Un/a representante de las y los Estudiantes, 5.- Un/a representante de las y los Apoderadas/os, 6.- Un/a representante de los asistentes de la educación.

13.2.- REGLAMENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

- a) El consejo escolar será dirigido por el director/a del establecimiento y en su ausencia lo hará el Subdirector.
- b) El consejo escolar realizará 4 sesiones ordinarias, 2 en cada semestre y sesiones extraordinarias cuando la situación lo amerite.
- c) Las tareas específicas de sus integrantes serán:
 - Director/a Organizar el consejo y convocar reuniones
 - Representante de los docentes: Canalizar inquietudes y propuestas técnico pedagógicas
 - Representante de los asistentes, estudiantes y apoderados: Canalizar sus inquietudes e informar de los acuerdos a sus representados
 - Jefa de UTP y UTD: Preparar los informes de resultados académicos y deportivos respectivamente para presentarlos al consejo
 - Coordinadora PIE: Informar el estado de avance de los estudiantes del programa y del trabajo de su equipo
 - Encargada de Convivencia: Presentar ante el consejo el Plan anual de la Convivencia y aquellos casos de convivencia que requieran de un análisis para la toma de decisiones, a su vez el Consejo escolar tendrá la misión de revisar y actualizar el reglamento Interno y de convivencia todos los años en el mes de marzo.

- d) Para efecto de mantener informada a la comunidad educativa escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se seguirá el siguiente procedimiento:
- Informar y recabar información en los consejos en los consejos de cursos y reuniones de apoderados para los consejos escolares correspondientes.
 - Informar a través del informativo oficial del colegio, los acuerdos del consejo escolar.
 - Subir la información al fanpage y página oficial del colegio y a las plataformas de trabajo y difusión.
 - Informar vía correo electrónico a los docentes y asistentes de la educación.
- e) Compromisos:
1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento
 - f) Convivencia
 - 2.- El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
 - a) El Proyecto Educativo Institucional.
 - b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
 - e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.



3.- El Consejo escolar será de carácter Informativo, consultivo y propositivo para el año escolar 2023. Será el sostenedor quien pueda atribuir el carácter de resolutivo en algunos aspectos, sólo si es necesario.

13.3.- DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

La encargada de convivencia coordina al equipo de C. Escolar y lidera el diseño e implementación de actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Con el fin de poder cumplir con los objetivos propuestos, la encargada de convivencia escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planificar, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas que articulen el buen funcionamiento de la Unidad de convivencia.

Será labor de la encargada de convivencia escolar, el favorecer la detección de necesidades y priorizar su atención con la colaboración con los otros actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo. También debe participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de convivencia escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo del Colegio con el nivel comunal.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El equipo de convivencia escolar deberá estar compuesto como mínimo, con la encargada de convivencia escolar (quien lo coordina), la orientadora, profesionales de atención psicosocial (psicóloga y asistente social) u otros profesionales de las ciencias sociales. No obstante, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, se sugiere que se convoque a participar en la deliberación del equipo a representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes u otras personas que la dirección del establecimiento educacional estime pertinente.

13.4.- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO DEPORTIVO LCM

Este documento tiene como objetivo entregar orientaciones al proceso formativo de los estudiantes y establecer con claridad las normas básicas de participación y convivencia que permitan adecuadas relaciones interpersonales de toda la comunidad educativa.



Este Manual contiene normas de convivencia, tipificación de faltas, sanciones, políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

Los aportes que se recogen en este Manual son producto de un proceso de diálogo y conversaciones entre los diferentes estamentos, manteniendo siempre presente nuestra misión y visión inserta en el Proyecto Educativo (PEI). Este instrumento es de gran importancia pedagógica y establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

La convivencia escolar concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construyen a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados/as en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación y apoderadas/os.

CONVIVENCIA ESCOLAR: “Es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”

POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: “Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

Ley sobre violencia Escolar, ART. 16 A. La política nacional de convivencia escolar aboga por la implementación de un plan de gestión de la convivencia que debe fundarse en un enfoque formativo, inclusivo, participativo, territorial, ético y de derechos.

Enfoque formativo: Implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en un pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.

Enfoque inclusivo: Apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo la escuela/liceo en una comunidad y que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.

Enfoque participativo: Fomentar que las escuelas se organicen en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.

Enfoque Territorial: Apuesta a incorporar elementos identitarios de las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la



comunidad circundante.

Enfoque ético: Acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se forman entre todos quienes integran la comunidad escolar. Este enfoque se ha agregado a la política de convivencia escolar.

Enfoque de derechos: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial: experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

13.5

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

El Plan de Gestión determina las acciones que nuestra comunidad escolar realizará con la finalidad de cumplir las metas propuestas durante el presente año. Este contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, tiempos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos que la comunidad educativa ha considerado como relevantes, en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno y los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.

La convivencia se aprende y se enseña conviviendo y el contexto actual del país, en ocasiones se ha vuelto de alta complejidad e incertidumbre y el gran desafío para la convivencia escolar es ofrecer respuestas sobre el “cómo” vivir y convivir en este contexto”. En este plan podrá encontrar el sustento teórico que justifica el trabajo en miras de la buena convivencia escolar y la calendarización de acciones a realizar durante el año lectivo.

Con lo anterior, el establecimiento educacional busca fomentar la capacidad de anticipación y prevención frente a las dificultades, evitando que se pueda actuar con estrategias improvisadas que puedan limitar o afectar el buen trato, el trabajo colaborativo y los ambientes de sana convivencia, lo cual se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de



entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás.

Se entenderá por buena convivencia escolar “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, MINEDUC (2011).

El Plan de Gestión de la convivencia escolar, no es un instrumento aislado, ya que es elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, con acciones que determina el establecimiento en su diagnóstico institucional.

Los acuerdos de convivencia se adecuarán a la etapa de desarrollo de los estudiantes, pues la integración de una norma supone entender el valor que tiene a la base, comprometerse con su sentido y vivirlo. Como los niños y jóvenes están en proceso de desarrollo, la internalización de la norma y su adherencia no es permanente, por esto, las consecuencias frente a la transgresión serán lógicas, claras y concretas y deberán estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y sentido de ellas.

En relación a las transgresiones de los principios serán consideradas faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas: El diálogo formativo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos, forman parte del tipo de Convivencia Escolar que como Colegio queremos potenciar.

Como Colegio Deportivo promovemos habilidades para ejercer el respeto hacia sí mismo y otros, la autonomía, el ser capaces de responsabilizarse por sus propios actos u omisiones, asumiendo sus consecuencias y participando en la generación e implementación de las reparaciones que sean pertinentes.

Cabe señalar que, entenderemos este plan como una herramienta de gestión dinámica y en evaluación permanente, a fin de que responda a la realidad y necesidades de nuestro centro educativo y contexto país.



13.5.1.- CONCEPTUALIZACIONES

Será importante clarificar conceptos que están directamente relacionados con el tema de la Convivencia Escolar. Cabe mencionar, que a continuación se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional de Convivencia Escolar, la cual tiene en su esencia el sentido formativo y orienta en cuanto a la implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa.

a) Convivencia Escolar:

La Convivencia Escolar se entiende como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento. Hace referencia también a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc. y adquiere una visión más integradora y sistémica que se desarrolla formativamente y se intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana. Política Nacional de Convivencia Escolar (2015- 2018). Por otra parte, “Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes” Ley 20.536, artículo 16 A, MINEDUC (2011).



b) Acoso escolar:

“Se entenderá por toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20.536, artículo 16 B, MINEDUC (2011).

c) Buen trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. JUNJI (2009).

d) Distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas. Habitualmente se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar (también llamado Bullying, por su expresión en inglés), cada uno de los cuales requiere de respuestas diferenciadas de parte de la comunidad educativa; se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones:



- **AGRESIVIDAD:**

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

- **CONFLICTO:**

Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

- **VIOLENCIA:**

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

- **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN:**

El principio de no discriminación se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.



13.5.2.- Integrantes del equipo de convivencia escolar

- Encargado Convivencia Escolar : Jasmina González Ugalde
- Orientadora: María Cecilia Campos Bustos
- Trabajadora Social: Marion Gallegos Cea
- Psicólogo: Jonathan Guerrero Fuenzalida

13.5.3.- Metas a alcanzar 2023

- Potenciar la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.
- Promover el desarrollo de una comunidad educativa participativa, ya sea forma virtual o presencial, arraigada en los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Contribuir en la formación de un espacio educativo virtual y/o presencial de crecimiento personal, favoreciendo un clima de respeto, confianza, acogida y búsqueda pacífica de soluciones a los conflictos para todos los integrantes de la comunidad escolar.

13.5.4 Objetivos

a) Objetivo General

- Elaborar, planificar y ejecutar acciones que promuevan una cultura de buen trato y de sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa; Fomentando acciones de prevención de factores de riesgo y de promoción de factores protectores que vayan en beneficio de la convivencia escolar y el autocuidado socioemocional.

b) Objetivos Específicos

- Detectar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad



escolar.

- Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- Desarrollar estrategias que promuevan la prevención de cualquier tipo de manifestaciones de violencia y vulneración de derechos en los integrantes de la comunidad.
- Realizar actividades de contención emocional a estudiantes mediante Plan de Apoyo
- Realizar actividades de contención emocional acompañando a los docentes en el desarrollo de las actividades de educación a distancia.
- Realizar acciones de prevención del consumo de alcohol o drogas.



13.5.5.- Monitoreo, seguimiento y evaluación

a) Fechas y responsables de monitoreo de las acciones.

ACCIONES	FECHA	RESPONSABLES
<i>Aplicación de Encuesta de Convivencia Escolar con el fin de identificar necesidades, prioridades y metas de nuestro Colegio</i>	1° semestre año anterior (2023)	Equipo de Convivencia Escolar.
<i>Elaboración y actualización de protocolos y Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</i>	Marzo a Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar.
<i>Socialización Protocolos de Actuación y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.</i>	Marzo a Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar.
<i>Evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</i>	Al término del cada semestre.	Equipo de convivencia escolar.



13.5.6.- ACCIONES DEL PLAN DE LA CONVIVENCIA

Planificación 2023

ESTRATEGIA	OBJETIVO ESPECIFICOS	ACCIONES A REALIZAR	INDICADORES/ RESULTADO ESPERADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA	RESPONSA-BLES
Actualización de protocolos de actuación y Elaboración de Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.	-Favorecer la participación de los distintos estamentos del establecimiento educacional.	- Revisión de Protocolos de convivencia escolar actuales. - Elaborar nuevos protocolos de acción de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa. - Elaboración del Plan de Gestión de la convivencia escolar	Se medirá por medio de la asistencia, participación y aportes entregados para la elaboración de los nuevos protocolos de actuación y Plan de Gestión de la convivencia escolar	- Nuevos protocolos de actuación. - Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.	Marzo- diciembre	- Equipo de Convivencia Escolar. - Equipo de Gestión
Socialización de protocolos de actuación y plan de convivencia escolar 2023, a la comunidad educativa.	- Informar a la comunidad sobre la actualización de protocolos y Plan de convivencia Escolar.	- Socializar a la comunidad educativa sobre los protocolos de actuación y Plan de Gestión de la Convivencia escolar	Compromiso de Participación y apoyo a la Gestión de la convivencia escolar.	- Acta consejo escolar - Matrícula - Página y correo Institucional	Marzo-Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar

Reunión de equipo Convivencia Escolar.	- Mantener informado al equipo de Convivencia Escolar sobre los	- Informar y dar a conocer sobre los nuevos protocolos de actuación de convivencia escolar,	Se medirá mediante la participación de los integrantes del equipo de	- Lista de Asistencia.	Según necesidades	Encargada de Convivencia Escolar.
--	---	---	--	------------------------	-------------------	-----------------------------------

	lineamientos de acción que se irán ejecutando durante el año.	con el fin de tener la aprobación de los distintos estamentos del establecimiento educacional y así socializarlos con la comunidad educativa.	Convivencia Escolar.	- Fotografías y/o grabaciones.		
	- Trabajar en el equipo para el logro de las acciones a realizar.	- Reuniones, con el fin de realizar un trabajo en equipo y colaborativo donde cada miembro o integrante del equipo puede dar sugerencias, ideas u opiniones acerca del área a trabajar.	Se medirá mediante la Participación y asistencia a cada reunión.	- Lista de Asistencia. - Fotografías y/o grabaciones.	Según necesidades	Encargada de Convivencia Escolar.

Reuniones con Dirección	- Recibir orientación y analizar diversas situaciones que se presenten en el Establecimiento Educacional donde se requiera colaboración y apoyo.	- Asistencia técnica mensual al equipo de Convivencia Escolar del Director.	Se medirá de acuerdo a los avances y/o retrocesos obtenidos	- Registro de actade coordinación.	En base a las necesidades	Director Equipo de convivencia escolar
-------------------------	--	---	---	------------------------------------	---------------------------	---

Atención de casos derivados a convivencia escolar.	- Atender y prestar atención a distintos casos derivados a convivencia escolar. - Brindar apoyo psicossocial	- Entrevista individualizada con alumno/a. - Entrevista con padres y apoderados del involucrado. - Realizar derivación con redes de apoyo en caso correspondiente.	Entregar contención socioemocional a los estudiantes que enfrenten dificultades en el hogar, con sus compañeros.	- Registro de entrevista de cada alumno/a. - Registro de entrevista de cada padre y Apoderado. - Reporte del especialista.	Marzo a Diciembre.	Encargada de convivencia escolar. Psicólogo. Asistente social
--	---	--	--	--	--------------------	---

Plan salud mental: Talleres, sesiones de autocuidado y/o conversatorios de Contención emocional o estrategias de apoyo en diversas áreas.	- Realizar actividades para fomentar la cohesión y bienestar emocional de los integrantes de la comunidad educativa	- Sesiones mensuales de autocuidado destinado a Docentes, y asistentes de la educación. Sesiones Semanales breves con profesores y asistentes, basadas en la bitácora docente y plan de salud mental. - Socialización de recomendaciones para el cuidado de la salud mental a toda la comunidad escolar.	Incrementar el nivel de salud actual de los miembros integrantes de la comunidad. Mantener al máximo el nivel de bienestar.	- Se medirá a través de Asistencia a las sesiones. - A través de entrevistas individuales con profesores evaluando su bienestar emocional.	Marzo a Diciembre	Encargada de convivencia escolar. Director Psicólogo(a)
--	---	--	--	---	-------------------	---

Planillas de registros.	- Realizar seguimiento de los estudiantes en relación a su asistencia a clases virtuales, registro de entrevistas, registro de asistencia a Reuniones de apoderados.	- Se completan planillas con el fin de tener registro actualizado realizar monitoreo de todos los estudiantes y/o apoderados ya sea en la asistencia a clases virtuales, registro de conectividad, participación en distintas actividades, asistencia a reunión de apoderados, etc.	Se medirá a través del llenado de dichas planillas con la información actualizada.	- Planillas completas	Marzo a Diciembre	Equipo de Gestión Escolar Profesores jefes
Visitas Domiciliarias	- Se realizarán visitas domiciliarias a apoderados que no se ha logrado establecer comunicación, o que los estudiantes tiene nula y/o baja participación y en caso de alguna situación especial.	- Se realizarán visitas domiciliarias por parte de asistente social	Se medirá a través de la comunicación constante establecida con el profesor jefe y el apoderado. Y la incorporación del estudiante a sus actividades escolares.	- Reporte de las visitas realizadas, con acuerdos y compromisos. - Reporte de los profesores jefes en su planilla de catastro.	Marzo-Diciembre	Encargada de convivencia escolar Asistente Social

Abordaje preventivo en las distintas temáticas para estudiantes, por medio de nuestros valores institucionales y Orientación-	Concientizar a los alumnos/as sobre temáticas abordadas	- Semanalmente cada profesor jefe destinará un espacio de reflexión con sus alumnos/as, en torno a las temáticas que contribuyan a la prevención de los factores de riesgo y aumento de los factores protectores	Reducir índices de violencia escolar y Conflictos entre pares. Fortalecer el autocuidado, respeto y empatía con sus Pares.	- Planificación delo realizado y/o actividades.	Marzo a Diciembre	Profesores jefes Orientadora Encargada de convivencia escolar
Impulsar en los estudiantes acciones de prevención en las temáticas de: salud, sexualidad drogas, delincuencia juvenil, cyberbullying, VIF, entre otros.	Concientizar a los alumnos/as sobre temáticas abordadas	Coordinación con la red de prevención especializada para la obtención de material socioeducativo y generar instancias desocialización y difusión en plataformas disponibles. (Senda-Hpv-Sernameg y otros) Elaborar material socioeducativo en las temáticas detalladas para socializar y difundir en las plataformas disponibles	Reducir índices de violencia escolar y conflictos entre pares. Fortalecer el autocuidado, respeto y empatía con sus pares.	Planificación de lo realizado y/o actividades	Marzo a Diciembre	Equipo Convivencia escolar Redes que colaboran en el plan de gestión.

Planificar actividades de convivencia para todos los integrantes de la comunidad escolar que promuevan la participación y el sentido de pertenencia	- Fortalecer las interrelaciones de la comunidad educativa a través de actividades que fomenten la participación y sentido de pertenencia.	06/04: Día de la actividad física 15/04: Día del buen trato 23/04: Día del libro 11/05: Día del estudiante 17/05: Día contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género 14/06: Día del buen trato al adulto mayor 19/06: Día de la prevención del abuso sexual 26/06: Día de la prevención del consumo de drogas 30/07: Día de la amistad 14/08: Día de los derechos humanos, principios de igualdad y la no discriminación. 18 y 19/09: Fiestas patrias y Glorias Navales 16/10: Día del profesor 20/11: Día de los derechos del niño/a 25/11: Día de eliminación de la violencia contra la mujer 03/12: Día Nacional de la inclusión social y no discriminación	Alta participación de toda la comunidad	- Fotografías y/o grabaciones	Segundo semestre	Equipo de Gestión Centro de Padres y apoderados
---	--	---	---	-------------------------------	------------------	--

Escuela para padres	- Fomentar y promover instancias de participación de padres y Apoderados en diversos talleres y charlas.	- Participar en reuniones de apoderados promoviendo e informando acciones del área, escuchando inquietudes Y aportes de los apoderados. - Orientar a los padres y apoderados de forma oportuna con temas relacionados a brindar estrategias para realizar contención emocional a sus hijos, Herramientas para organizar a la familia en tiempos de pandemia, orientaciones para establecer hábitos estudios.	Aumentar la participación activa de padres y	- Lista de asistencia de apoderados. - Fotografías y/o grabaciones.	Marzo a Noviembre.	Equipo de convivencia escolar. Equipo de Gestión
---------------------	--	---	--	--	--------------------	--

		-Recomendaciones para cuidar la salud física y mental. Flyer digital para padres y/o apoderados -Recomendaciones de abordaje adolescente en tiempos de crisis. Flyer digital para padres. -Recomendaciones para favorecer la comunicación asertiva buen trato dentro del hogar. Flyer digital para padres. Parentalidad positiva.				
Desarrollar acciones de Ayuda Social.	- Desarrollar el valor de la solidaridad, por medio de ayudas sociales en la comunidad	- Apoyar campañas solidarias. - Entrega de canastas de alimentación de acuerdo a situación que se presente. - Realizar campañas de apoyo internas a funcionarios. - Entrega de dispositivo según necesidades.	Aumentar la participación de los alumnos/as en diversas actividades. Fomentar la solidaridad por medio de la ayuda al prójimo, reforzando la empatía con su entorno.	- Listas de asistencia o retiro. - Fotografías	Marzo a diciembre	Equipo de convivencia escolar. Equipo de gestión

Mural virtual para fortalecer la vinculación entre la comunidad educativa. (Plataformas disponibles)	Difundir información relevante a la comunidad desde la prevención, tips y difusión de la buena convivencia escolar.	- Realizar paneles informativos en fechas destacadas. - Publicación de infografía y talleres periódicamente que permitan mejorar la disciplina y participación de los estudiantes dentro del aula virtual.	Mantener informada a la Comunidad educativa.	- Paneles virtuales	Marzo a Diciembre	Equipo de decoración
Formación vocacional.	Entregar herramientas a los estudiantes para las elecciones que permanentemente debentomar, específicamente en el proceso de elección vocacional.	- Aplicación de test vocacionales. - Entrevista con estudiantes. - Charlas de Instituciones de educación superior. - Charlas de instituciones públicas.	Brindar herramientas para decisiones futuras.	- Asistencia. - Grabación	Mayo a Octubre	Orientadora Equipo de convivencia escolar
Acompañamiento a los Profesores Jefes.	- Fortalecer el acompañamiento de profesores jefes, desde los estándares de desempeño docente.	- Espacios de encuentro para trabajo de jefatura, en las cuales se brinde acompañamiento a docentes en el seguimiento de su curso, instalación de prácticas de buen	Mejora en los desafíos planteados en clases observadas y las retroalimentaciones realizadas.	- Registro de entrevista del acompañamiento, el que se realizará de forma presencial y/o virtual, por medio de reuniones individuales y/o	Trabajo de acompañamiento mensual, sujeto a necesidades de los profesores jefes.	Orientadora Encargada de convivencia escolar



		trato, gestión pacífica de conflictos, otros, a la luz de los estándares de desempeño docente e indicadores de desarrollo personal y social.		grupales, talleres, llamadas telefónicas, mails, otros.	
--	--	--	--	---	--

13.6.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, la asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Nuestro colegio potenciará las dinámicas de convivencia ¹⁵⁶pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos.



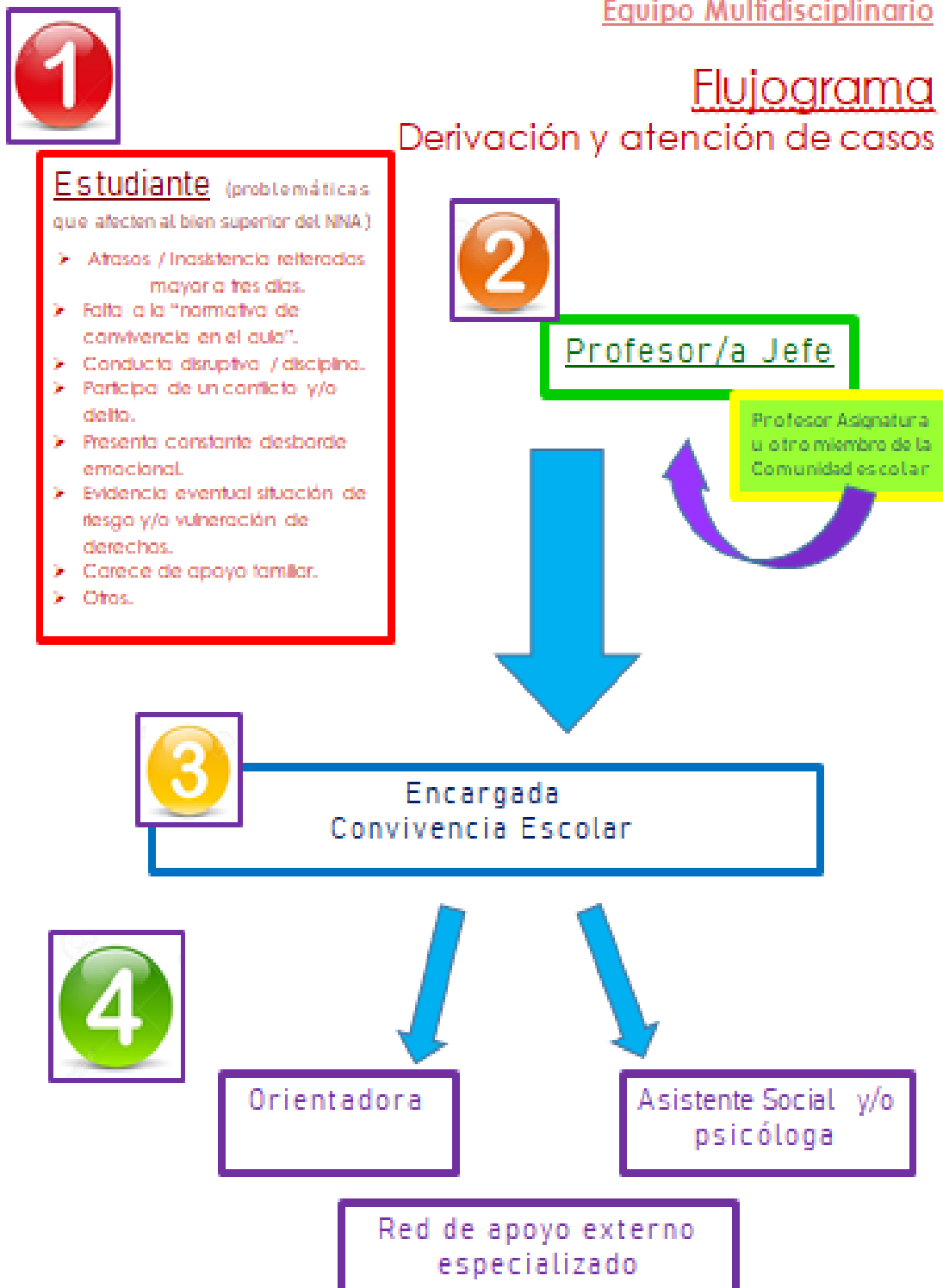
Algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- **Arbitraje pedagógico:** Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- **Mediación:** Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.
- **Negociación:** La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Equipo Multidisciplinario

Flujograma

Derivación y atención de casos





13.7.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROCOLOCO FRENTE AL MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

IMPORTANTE: La activación de este protocolo se realizará una vez que se realice la denuncia, ya sea por sospecha y/o por certeza de alguna situación que revista carácter de maltrato escolar: violencia física o psicológica manifestada a través de cualquier medio material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.

El **acoso escolar** es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Violencia Psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. (Orientaciones sobre LSVE).

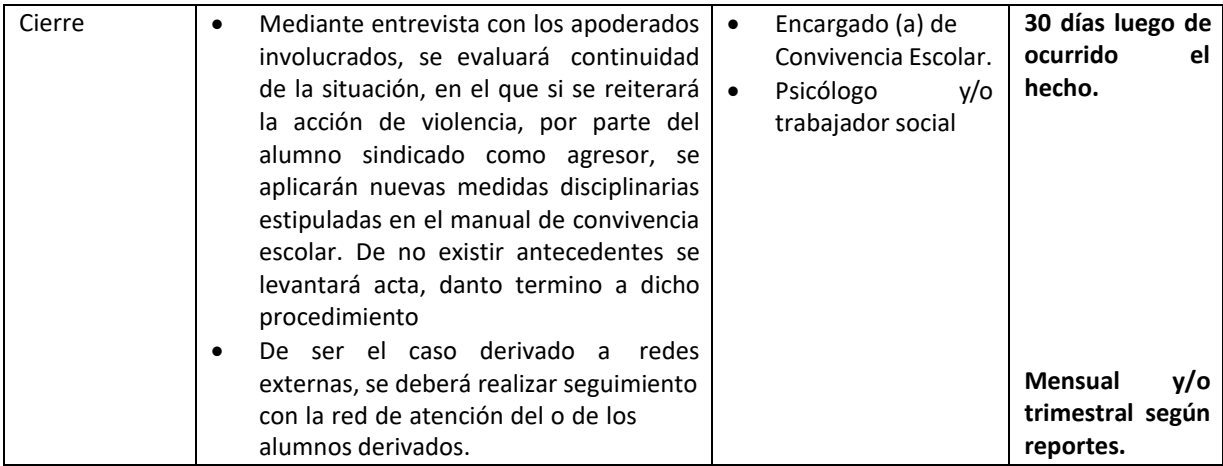
Violencia Física: Es toda agresión que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto (Orientaciones sobre LSVE).

13.7.1.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE ESTUDIANTES:

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	• Denuncia inmediata de la agresión física o psicológica observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). • La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. • Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata



Acudir al lugar del conflicto.	• Funcionarios acuden a la sala, patio, etc., e intervienen en la situación conflictiva.	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar • Profesor (a) jefe. • Inspector (a).	Inmediatamente conocido el hecho
Proceso de recogida de antecedentes	• Entrevistar a involucrados (as) y testigos (se solicita hagan sus descargos). • Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. • De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención. • Paralelamente se cita a apoderados (mediante comunicación escrita y/o vía telefónica).	• Encargado (a) de Convivencia Escolar.	2 días hábiles.
Aplicación de medidas	• El Apoderado (a) toma conocimiento y firma documento de mediación y/o sanción de carácter formativa de los o las estudiantes. • Se procederá en primera instancia a un acuerdo de mediación en caso que la agresión sea leve. • Si la agresión es grave se establece medida disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia escolar. 160 • A su vez se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud).	• Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Psicólogo y/o trabajador social	2 días hábiles.



Ejemplo:

- 161



13.7.2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES

Procedimiento	Medidas	Responsable (s)	Plazos
Denuncia.	- Denuncia inmediata al superior jerárquico inmediato, de la agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, observada o conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). - La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Inspector (a). - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata
Proceso de recopilación de antecedentes	- Generar un clima de acogida y confianza frente al niño (a) agredido (a), a través de una Entrevista en un lugar tranquilo y privado. - De existir el recurso, siempre se debe derivar a un profesional especializado en la materia psicólogo y/o trabajador social, lo anterior como medida de resguardo y contención. - Paralelamente se cita a apoderados (mediante comunicación escrita y/o vía telefónica). - Mientras se recaba información de los hechos. De manera preventiva se apartará el funcionario/a, durante la recolección de los antecedentes.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a). - Inspector (a).	2 días hábiles.



Aplicación De Medidas	- A su vez a favor del alumno, se deben implementar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes según corresponda (ej: Red SENAME, salud, justicia). - En el caso de contar con todos los elementos necesarios para acreditarse la responsabilidad de un funcionario en el actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno (a) de la comunidad escolar, se procederá a imponer las medidas que contemplan en reglamento del estatuto docente artículo 53 y siguiente (procesos administrativos y/o denuncia judicial según el mérito del caso).	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Apelación.	Las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución ofrecida por el establecimiento. La apelación se presentará por escrito a la Dirección.	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	5 días hábiles
Mediación entre alumno (a) y adulto.	De tratarse de hechos de menor relevancia, se procederá a realizar un acuerdo entre alumno (a) y adulto involucrado con el objetivo fomentar la buena convivencia y prevenir que ocurran situaciones similares.	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Monitoreo de los acuerdos.	Se revisará el cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrado, mediante entrevista con ambos	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar	Monitoreo mensual durante el primer trimestre

163

- ❖ **A considerar:** En el caso de violencia física, la persona agredida será derivada a atención médica para primeros auxilios y/o constatación de lesiones al servicio de salud más cercano, paralelamente se informará a las familias involucradas y según el caso a la/s instituciones pertinentes (DAEM, Carabineros, PDI, ETC).

13.7.3.- PROCEDIMIENTO FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN O UNA ESTUDIANTE A UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



Procedimiento	Medidas	Responsables	Plazos
Denuncia	- Cualquier miembro de la comunidad educativa informa sobre agresión de las o los estudiantes a un adulto de la comunidad educativa. - Se comunica vía telefónica al apoderado y se solicita su presencia inmediata en el establecimiento.	- Director (a). - Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Profesor (a) jefe. - Inspector (a). - Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata
Proceso de recopilación de antecedentes	- Se recopila información respecto a los hechos, por medio de entrevistas a los involucrados y testigos - Se registra situación en hoja de vida del estudiante. - Involucrar a la dupla psicosocial del establecimiento. De no contar con este recurso, se evaluará la solicitud de apoyo a organismos de Red SENAME.	- Encargado(a) de Convivencia escolar - Dupla psicosocial	2 días hábiles
Determinar mediación y/o Sanción según corresponda.	Se determina sanción formativa o disciplinaria considerando agravantes y atenuantes.	- Director - Encargado (a) de Convivencia.	
Entrevista al apoderado.	Se informa conducta del alumno (a) y las medidas formativas y/o disciplinarias establecidas para subsanar el daño causado. Pudiendo según la gravedad de los hechos, pudiesen aplicarse procesos para las sanciones de expulsión y/o cancelación de matrícula.	Encargado (a) de Convivencia.	
Monitoreo de los acuerdos.	En caso de desestimarse la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula. Se realizará seguimiento del cumplimiento de acuerdos realizados entre el alumno (a) y adulto de la comunidad educativa involucrados.	Encargado (a) de Convivencia Escolar	Monitoreo mensual durante el primer trimestre.

A considerar:

- En caso de ser reiteradas las agresiones del alumno (a) a las o los funcionarios del establecimiento se adoptarán las siguientes acciones:
- Se realizará derivación a la unidad de psicología del establecimiento donde se entregarán habilidades sociales y normas de convivencia.
- Si el alumno pernota en dependencias del internado del Establecimiento, se informara al apoderado de la posible



- pérdida de ese beneficio.
- En caso de continuar la conducta se realizará derivación a red de apoyo (salud, justicia, red SENAME).
- Se aplicarán otras medidas disciplinarias y formativas según protocolo de faltas leves, graves y gravísimas del establecimiento, pudiendo incluso llegar a la expulsión o cancelación de la matrícula.
- Se deben denunciar Los Delitos Cometidos Por NNA, Mayores De 14 Años Y Menores De 18 Años, Puesto Que Poseen Responsabilidad Penal Adolescente Ley 20.084).

13.7.4.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE POSIBLE MALTRATO INFANTIL REALIZADO POR FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.

Procedimiento	Medidas	Responsable (S)	Plazos
Denuncia.	• Informar sobre la detección o sospecha de maltrato infantil realizado por un familiar o persona externa al establecimiento, conocida previamente, por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado (a) o alumno (a). • La denuncia debe quedar por escrito y firmada por el denunciante	• Director (a). • Encargado (a) de Convivencia Escolar. • Profesor (a) jefe. • Inspector (a). • Cualquier otro adulto funcionario del establecimiento.	Denuncia inmediata



Citación de apoderado u otro familiar. <u>Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.</u>	- En caso de sospecha: citar al apoderado del alumno(a) para informar los antecedentes, y determinar en conjunto la posible derivación a especialista interno o externo. - En caso certeza: Citar a los apoderados del alumno(a) para informar los antecedentes conocidos por personal de la escuela que afectarían a su hijo (a) y notificarles que por la normativa vigente el establecimiento esta en obligación de poner al tanto a las instituciones correspondientes los antecedentes del caso (SENAME, centros de salud, justicia)	- Encargado (a) de Convivencia Escolar. - Dupla Psicosocial	24 horas
Derivar a red de apoyo.	Se elabora informe de derivación, entregando los antecedentes recopilados en el establecimiento a la institución que corresponda (SENAME o Tribunal de Familia).	- Director/a - Encargado (a) de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	
Monitoreo.	Se realiza acompañamiento, seguimiento académico y coordinación con equipo de atención al que fuese derivado, desde efectuada la denuncia hasta culminar el proceso de atención del alumno (a) en la institución correspondiente.	- Encargado (a) de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	Semanal, mensual, y/o trimestral

A considerar:

- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se realizará constatación de lesiones en El Centro asistencial más cercano, en compañía de personal policial o con posterior informe a estos.
- Los antecedentes deben ser entregados a las instituciones correspondientes (SENAME, JUSTICIA)
- En caso que el abusador sea un funcionario del establecimiento**, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna. Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.



13.7.5.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE POSIBLE AGRESIÓN VERBAL Y/O AMENAZAS DEL APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una situación de agresión verbal y/o amenazas, se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar, quienes serán los encargados de recabar los antecedentes que estimen procedentes y citarán al apoderado a entrevista.

Dependiendo del resultado de la entrevista, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

- a) Carta al director, por funcionario agredido verbalmente y/o amenazado, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y apoderado involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
- b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).
- c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al apoderado con objeto de informar que los hechos ocurridos serán enviados a DAEM Curicó, con objeto de dejar constancia de lo sucedido.
- d) Finalmente, se solicitará cambio de apoderado, dejando registro de ello en libro de clases.

Todo lo mencionado, que vale al interior del establecimiento, es sin perjuicio del derecho que le asiste al docente de tomar, por sí y ante sí, las acciones que la ley le permitan y a las que tiene pleno derecho, dándose por universalmente entendido que tales actos no podrán ser considerados de ninguna manera lesivos a los intereses de la comunidad escolar donde sirve, y por lo tanto no podrán ser utilizados como causa de roces con sus pares, docentes. ni con sus superiores jerárquicos



13.7.6.- AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Si se evidencia una agresión física de un apoderado a cualquier funcionario del establecimiento, se procederá con las siguientes acciones:

- a) La Dirección del Colegio, conjuntamente con el funcionario agredido, deberá denunciar dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión.
- b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
- c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
- d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención a Docentes y funcionarios por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del funcionario agredido y E.C.E.
- e) Del mismo modo, es conveniente dejar en conocimiento de las Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el funcionario agredido, y refrendada por la autoridad del colegio.
- f) Finalmente, se solicita cambio de apoderado, el cual deberá ser registrado en libro de clases. El agresor, NO podrá ingresar al establecimiento.

13.7.7.- AGRESIÓN VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

168

Si se evidencia una agresión verbal de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

- a) Carta al director, por apoderado agredido verbalmente, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y profesor involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
- b) Citación de las partes por Encargado de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, con objeto de buscar una solución al respecto (Disculpas públicas por Escrito).
- c) Si el hecho se vuelve a repetir, el director citará al docente con objeto de informar



que los hechos ocurridos serán dispuestos al DAEM, con objeto de dejar constancia de lo sucedido y tomar acciones al respecto.



13.7.8.- AGRESIÓN FÍSICA DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO:

Si se evidencia una agresión física de un funcionario a un apoderado del colegio, se procederá con las siguientes acciones:

- a) La Dirección del Colegio, juntamente con el apoderado agredido, deberá denunciar a los Tribunales de Justicia, partiendo con la denuncia frente a Carabineros de Chile. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión. Sumado a lo anterior, se solicitará las cautelares respectivas a Tribunales de Justicia.
- b) Constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile.
- c) De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
- d) Deberá dejarse constancia escrita de la situación de agresión en Registro de Atención apoderados por parte de Convivencia Escolar, constancia que será refrendada por la Firma del apoderado agredido y E.C.E.
- e) Del mismo modo, se informará Autoridades Superiores (DAEM) el hecho ocurrido, comunicación que debe ser suscrita por el apoderado agredido, y refrendada por la autoridad del colegio. Su fin, es que el DAEM realice un sumario interno y otorgue acciones a seguir.



14.0.- PLAN DE PREVENCIÓN SALUD MENTAL

Introducción

Tanto a nivel internacional como nacional, el suicidio es una de las principales causas de mortalidad en la adolescencia. En Chile, el suicidio representa el 60% del total de las muertes en adolescentes, por lo que su prevención es de alta prioridad. Dado el hecho de que la mayor parte de los adolescentes concurren a algún establecimiento educacional, éste aparece como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar ideación suicida, y también actuar de manera apropiada cuando ocurre un intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa.

Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud, en su Estrategia Nacional de Salud ha considerado incluir metas que permitan disminuir la tendencia en aumento que presenta esta tasa en este grupo poblacional. Para lograr esta meta y reducir los suicidios en la población del país, se ha diseñado un Programa Nacional de Prevención del Suicidio basado en las experiencias internacionales exitosas en la materia.

Considerando la enorme variabilidad que presenta el fenómeno del suicidio, entre las regiones, este Programa es de carácter regional y está coordinado por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud. Debe ser permanente, intersectorial, público y privado, e incluir los tópicos que han mostrado mayor efectividad (OMS, 2009), a saber:

Un sistema de información y vigilancia

- Planes regionales intersectoriales de prevención
- Capacitación del personal de salud
- Intervenciones preventivas en los colegios
- Sistemas de ayuda en situaciones de crisis
- Trabajo con los medios de comunicación.



14.1.- PRINCIPALES FACTORES DEL RIESGO SUICIDA

- Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Intentos de suicidio previos.
- Suicidios o intentos de suicidio en la familia.
- Pérdida reciente de una figura significativa.
- Muerte o suicidio de un cercano.
- Aislamiento.
- Enfermedad física grave de la persona o de algún miembro de la familia.

14.2.- FACTORES DE RIESGO SUICIDA SEGÚN GRUPO DE EDAD. INFANCIA:

En general, se tiene la percepción de que la infancia es la etapa de la vida donde se es feliz y, por lo tanto, la conducta suicida no podría presentarse. Sin embargo, en la niñez sí ocurren actos suicidas. Tratándose de niño/as, los factores de riesgo para suicidio deben ser detectados en el medio familiar donde el menor vive. Hay que considerar factores tales como si el hijo fue deseado o no; la edad de los progenitores; si el embarazo fue controlado o no; la personalidad de los progenitores. Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna)
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad)
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto)
- Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio



14.3.- FACTORES DE RIESGO SUICIDA SEGÚN GRUPO DE EDAD. ADOLESCENCIA:

En la última década, se ha visto a nivel mundial un incremento importante en las tasas de suicidio entre los adolescentes, razón por la cual se están desarrollando una serie de estrategias que apuntan a fomentar en los adolescentes, estilos de vida saludables como practicar deportes en forma sistemática, tener una sexualidad responsable, no adquirir hábitos tóxicos como fumar o beber alcohol, desarrollar intereses que les permitan tener un uso adecuado de su tiempo libre.

En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias de esta del ciclo vital, como por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente, en términos de “todo o nada”. Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumir la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza.²⁸ Si el adolescente tuvo durante su infancia los factores de riesgo suicida descritos, éstos se mantienen y se potencian con algunas de las problemáticas propias de la adolescencia. En general, la historia de vida de los adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en tres etapas: 1. Infancia problemática. 2. Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (cambios somáticos, preocupaciones sexuales, nuevos retos en las relaciones sociales y en el rendimiento escolar, etcétera). 3. Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales.

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado por ejemplo).
- Compañeros de estudio con conductas suicidas
- Dificultades socioeconómicas
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego



- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia

14.4.- Plan de prevención del riesgo suicida

1. Ejecución del ANEXO 5 de programa nacional de prevención del suicidio.
2. Talleres y charlas informativa a estudiantes y apoderados con respecto a la detección de riesgos y prevención del suicidio.
3. Entrega de herramientas y protocolo a profesionales del establecimiento.

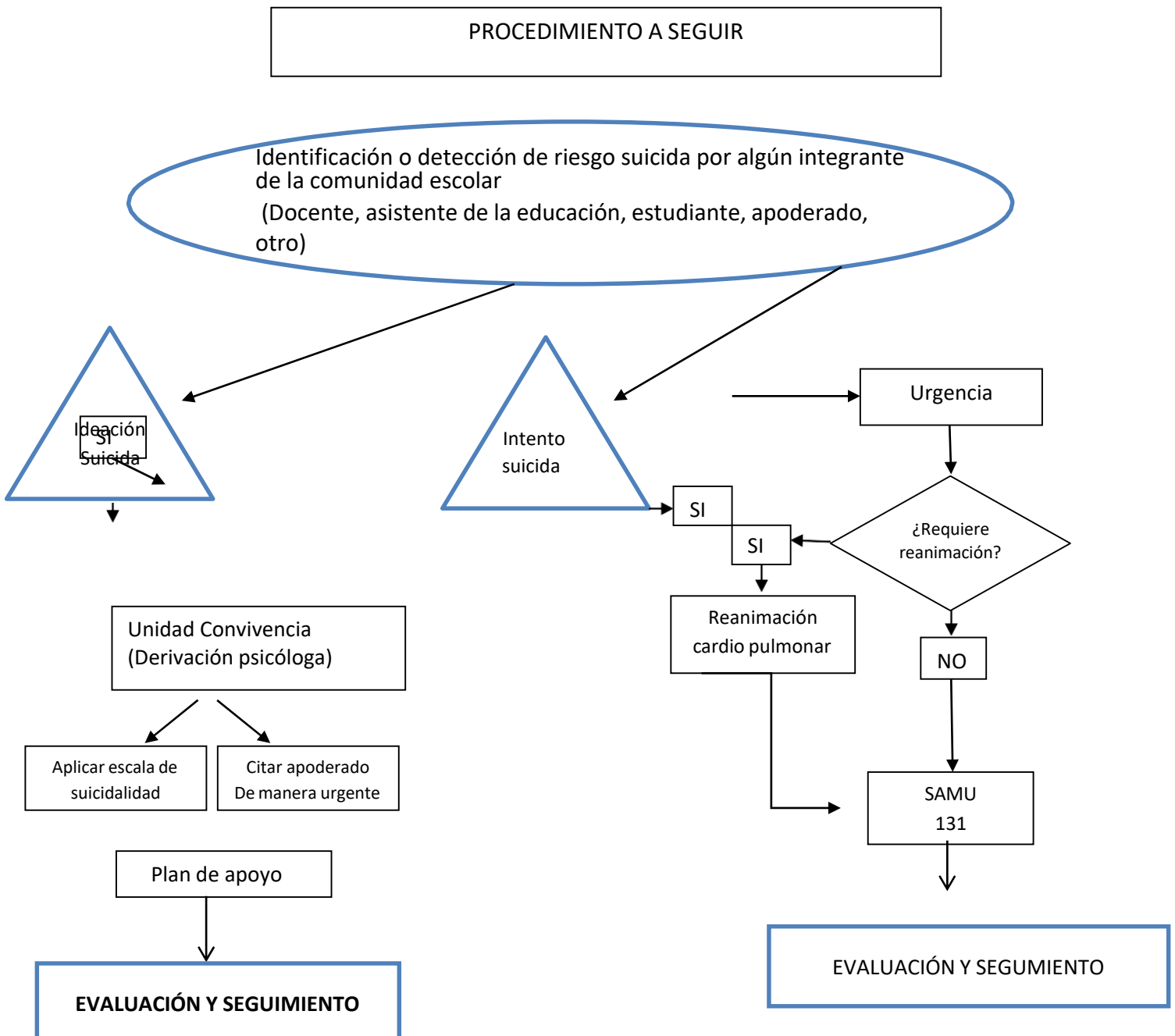
Método de acción para la detección de ideas suicidas.

1. Se detecta alguna situación o que amenace o atente a la vida de algún estudiante.
2. Se contiene emocionalmente
3. Se deriva dentro de una hora al psicólogo o alguien del departamento de Convivencia escolar.
4. Se realiza entrevista (ANEXO 1) y ficha intentos suicida (ANEXO2).
5. Se da aviso al apoderado, que debe presentarse al establecimiento dentro de 1 hora.
6. En caso de que algún hecho concorra en el establecimiento y esté presente alguna lesión, debe ser enviado al centro de salud de urgencia más cercano y dar aviso de forma inmediata al apoderado.
7. Posteriores a la detección, evaluación y avisos al apoderado, debe realizarse el seguimiento de las evaluaciones de profesionales externos.

ANEXO 1 (Programa nacional de prevención del suicidio)

ANEXO 2 (Programa nacional de prevención del suicidio)

14.5.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO E INTENTO SUICIDA



INTERVENCIÓN EN CRISIS

- Convivencia escolar (dupla psicosocial)
- Orientador
- Profesor jefe u otro miembro de la comunidad escolar

Duración: En casos de riesgo vital 18 meses (MISAL 2013)

En caso de sin riesgo vital (6 meses)



15.0- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

El reglamento interno y manual de convivencia se analizarán y/o actualizarán anualmente con la comunidad escolar a través del consejo escolar a lo menos una vez al año, donde el o la Directora del establecimiento deberá responder por escrito al pronunciamiento del consejo acerca de la elaboración y las modificaciones al reglamento interno de la institución, en un plazo de 30 días. Además, se hará llegar a cada apoderado una copia por medio de correo electrónico o los medios que faciliten su conocimiento e interiorización. Asimismo, se hará entrega de una copia a cada uno de los representantes de cada estamento; docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y/o apoderados, integrantes del consejo escolar con el fin de que toda la comunidad escolar esté informada.



16.0.- DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia Escolar, entra en vigencia para toda la Comunidad Escolar de este Establecimiento el año escolar 2021, siendo válido mientras no sea modificado por acuerdo del Consejo Escolar. Su revisión será permanente y cualquier otra situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia Escolar será evaluada por la Dirección del establecimiento, Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar acogiendo toda modificación correspondiente por aplicación de ley, decreto, dictamen u otras de carácter regional, provincial, comunal o particular de este Establecimiento Educacional.

Jasmina González Ugalde

ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Lucedith Muñoz Llanos

DIRECTORA/A

Paulina Bustos López

SOSTENEDOR O SU REPRESENTANTE

Paula Molina Rojas

PRESIDENTE (S) DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

Luis Pérez Ramírez

REPRESENTANTE DE PADRES-APODERADOS

Oscar Castro Muñoz

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

Ricardo Iriarte Rojas

REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN



B. Fecha de elaboración: DICIEMBRE 2019

C. Período de vigencia actual: 1 AÑO

C. Fecha de ÚLTIMA actualización: mayo de 2023

D. Fecha de recepción
en Deprov.:



COLEGIO DEPORTIVO

LUIS CRUZ MARTINEZ